ESTUDIO PREVIO	
MODALIDAD DE SELECCIÓN DE LA ESA Y JUSTIFICACION	De acuerdo con el decreto 092 de 2017, la selección de la ESAL se realizará así: (Marque con una x) Proceso competitivo para escoger una ESAL: ___X___ Celebración directa del convenio en aplicación de alguna excepción del Decreto 092: señaladas en el numeral _____
FUNDAMENTOS JURIDICOS	Constitución Política de Colombia – Artículo 355 de la Constitución Política, Artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y artículos 2, 4 y 5 del Decreto 092 de 2017.
ÁREA SOLICITANTE:	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
RESPONSABLE:	MARITZA ARAGON RODRIGUEZ
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR BAJO LA MODALIDAD CENTROS VIDA DEL MUNICIPIO DE MELGAR - TOLIMA VIGENCIA 2023
APORTES DEL MUNICIPIO:	El valor total del convenio es la suma de NOVECIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MCTE ($930.102.383), más el valor representativo del aporte ofrecido por la entidad sin ánimo de lucro la cual no podrá ser inferior al 10% del aporte del Municipio.
APORTES DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO:	MÍNIMO UN APORTE DEL (10%) NOVENTA Y TRES MILLONES DIEZ MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE ($93.010.238).
VALOR TOTAL DEL CONVENIO:	El valor total del convenio es la suma de MIL VEINTITRES MILLONES CIENTO DOCE MIL SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE ($1.023.112.621), más el valor representativo del aporte ofrecido por la entidad sin ánimo de lucro la cual no podrá ser inferior al 10% del aporte del Municipio.
ALINEACIÓN PLAN DE DESARROLLO:	Línea estratégica "Por Amor a Melgar", sector "Inclusión Social", Programa Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar.
VIABILIZACION DEL PROYECTO:	BPIN 2020-73449-0007 DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA UNA VEJEZ Y UN ENVEJECIMIENTO DIGNO, POR AMOR A NUESTROS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE MELGAR – TOLIMA.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	En atención a lo establecido en el Artículo **2.2.1.1.1.4.1.** del decreto 1082 de 2015, esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones.
CERTIFICACIÓN DE VERIFICACION DE OFERTA EN EL MERCADO	**Conforme al estudio del sector se certifica que: (marque con una x alguna de las siguientes opciones)** 1. En la etapa de planeación se identificó que el proyecto de interés público que requiere desarrollar el MUNICIPIO puede realizarse por más de una ESAL: SI __X__ NO _____ 2. Que el contrato no comporta una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato SI _____ NO ___X___
AUTORIZACIÓN REPRESENTANTE LEGAL DEL MUNICIPIO	De conformidad al artículo 2 del Decreto 092 de 2017, la presente contratación requiere de autorización indelegable por parte del representante legal de la entidad.
La Secretaría de Desarrollo Social procede a realizar los estudios previos en atención a lo establecido en el **Artículo 2.2.1.1.2.1.1.** del Decreto 1082 de 2015.	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

(**Artículo 2.2.1.1.2.1.1.** del Decreto 1082 de 2015)

En desarrollo del principio de Transparencia en la actividad contractual estipulado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que reglamenta lo estipulado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y el decreto reglamentario, se realiza el presente estudio previo en el marco de la atención y protección integral de los adultos mayores, conforme a las siguientes consideraciones:

El Municipio de Melgar, en el marco del **Plan De Desarrollo Municipal 2020-2023 "Por Amor a Melgar"**, en su línea estratégica "Por amor a Melgar" se encuentra el sector "Inclusión Social" el cual tiene como fin Formular y Desarrollar políticas públicas para garantizar los derechos individuales y colectivos de los ciudadanos que permitan construir una ciudad propicia para el desarrollo humano y la competitividad basada en la equidad, la justicia social la inclusión sobre todo con enfoque diferencial a grupos poblacionales y población vulnerable como niños, niñas, adolescentes, jóvenes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores, LGTBIQ, afrodescendientes, entre otros.

Así mismo, dicho plan de desarrollo contempla el **programa:** ***"Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar"*** cuyo objetivo es garantizar acciones que brinden atención integral a la población con discapacidad y adulto mayor conllevando a la formulación e implementación de políticas públicas con el fin de planear, organizar y concurrir en el tiempo el desarrollo y mejoramiento de calidad de vida de todos, así mismo dentro del documento técnico del plan de desarrollo se estableció el **producto:** ***"Servicios de atención y protección integral al adulto mayor"*** y su **indicador de producto:** ***"Adultos mayores atendidos con servicios integrales de centros vida"***, teniendo una meta al cuatrienio de 440 adultos mayores impactados bajo esta meta contemplada en beneficio de la población vulnerable.

Para el abarque y el cumplimiento de este producto establecido en el documento técnico del plan de desarrollo municipal, se dio por parte del Departamento de Planeación la viabilidad del **proyecto denominado:** ***"Desarrollo De Estrategias Para Una Vejez Y Un Envejecimiento Digno, Por Amor A Nuestros Adultos Mayores Del Municipio De Melgar – Tolima"***, desde donde la administración municipal busca fortalecer las estrategias encaminadas a la asistencia alimentaria de los adultos mayores, junto a ello a la atención integral bajo mecanismos que permitan el desarrollo de actividades sin poner en riesgo a la población adulta mayor beneficiaria ante el contagio del Covid 19, cumpliendo así con las políticas Nacionales y Departamentales dispuestas a la protección social de los adultos mayores.

La Constitución Política de Colombia dispone en el artículo 46 *"(...) El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán la participación a la vida activa y comunitaria (...)".*

Que la Constitución Política establece que los niños y adultos tienen derecho a las medidas de protección que de acuerdo a su condición se requiera, por parte de su familia, de la sociedad y del Estado sin distinción alguna, independiente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión pública o de otra índole, garantizando su bienestar en los servicios de salud asegurando la asistencia médica incluyendo la rehabilitación y previniendo enfermedades, proporcionándoles de esta manera el goce de los derechos humanos y libertades fundamentales en igualdad de condiciones, logrando la plena realización de conformidad con la legislación Nacional. El Estado reconoce que todas las personas son iguales ante la ley y en virtud de ella tienen derecho, a igual protección legal y a beneficiarse de la ley, en igual medida sin discriminación alguna y sin importar su condición, que les permita vivir en forma independiente y puedan participar plenamente en todos los aspectos de la vida.

La Ley 789 de 2002 se definió el Sistema de Protección Social (SPS) como el conjunto de políticas públicas orientadas a disminuir la vulnerabilidad y a mejorar la calidad de vida de los colombianos, especialmente de los más desprotegidos. Desde entonces, el Sistema incluyó las intervenciones públicas y privadas para asistir a las personas, los hogares y las comunidades a mejorar su manejo del riesgo y proporcionar apoyo a quienes se encuentran en situación de pobreza para que logren superarla.

La Ley 1850 de 2017: Por medio de la cual se establecen medidas de protección al adulto mayor en Colombia, se modifican las Leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009, 599 de 2000 y 1276 de 2009, se penaliza el maltrato intrafamiliar por abandono y se dictan otras disposiciones.

ARTÍCULO 15. Modifíquese el artículo 3o de la Ley 1276 de 2009, a través de la cual se modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001. El cual quedará así:

Artículo 3o. Modifícase el artículo 1o de Ley 687 de 2001, el cual quedará así: Autorízase a las asambleas departamentales y a los concejos distritales y municipales para emitir una estampilla, la cual se llamará Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor, como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales. El producto de dichos recursos se destinará, como mínimo, en un 70% para la financiación de los Centros Vida, de acuerdo con las definiciones de la presente ley; y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y la cooperación internacional.

PARÁGRAFO. El recaudo de la estampilla será invertido por la Gobernación, Alcaldía o Distrito en los Centros de Bienestar del Anciano y Centros Vida de su Jurisdicción, en proporción directa al número de Adultos Mayores de los niveles I y II del Sisbén, los adultos mayores en condición de vulnerabilidad y en situación de indigencia o pobreza extrema que se atiendan en estas instituciones.

ARTÍCULO 16. Modifícase el artículo 8o de la Ley 1276 de 2009. A través del cual se modifica el artículo 5o de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así:

ARTÍCULO 8O. Modifícase el artículo 5o de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así: Responsabilidad. El Gobernador o el Alcalde municipal o Distrital será el responsable de sus recursos recaudados por la estampilla en el desarrollo de los programas que se deriven de su inversión en la respectiva jurisdicción, dando cumplimiento a lo relacionado en su plan de desarrollo para el grupo poblacional al que se refiere la presente ley, y delegará en la dependencia competente, la ejecución de los proyectos que componen los Centros Vida, Centros de Bienestar del Anciano y Granjas para adulto mayor, creando todos los sistemas de información que permitan un seguimiento completo de la gestión realizada por estos.

PARÁGRAFO. La ejecución de los recursos en los departamentos, distritos y municipios se podrá realizar a través de convenios con entidades reconocidas para el manejo de los Centros Vida, Centros de Bienestar del Anciano y Granjas para adulto mayor, no obstante, estos deberán prever dentro de su estructura administrativa la unidad encargada de su seguimiento y control como estrategia de una política pública orientada a mejorar las condiciones de vida de las personas de tercera edad.

La Administración Municipal de Melgar, en el marco del Estado Social de Derecho y por mandato constitucional, debe dirigir la acción administrativa del municipio y planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio, de conformidad con la Ley y en coordinación con otras entidades públicas y particulares; asegurando el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, de tal manera que el Alcalde tiene la facultad legal para celebrar contratos como una herramienta de derecho público.

La Ley 80 de 1993, 489 de 1998 y 1150 de 2007 establecen que las Entidades Estatales pueden celebrar contratos entre sí o con particulares, como forma de colaboración para el cumplimiento de sus fines y cometidos estatales.

El Municipio de Melgar, en el marco del Plan De Desarrollo Municipal 2020-2023 "Por Amor a Melgar", en su línea estratégica "Por amor a Melgar" se encuentra el sector "Inclusión Social" el cual tiene como fin Formular y Desarrollar políticas públicas para garantizar los derechos individuales y colectivos de los ciudadanos que permitan construir una ciudad propicia para el desarrollo humano y la competitividad basada en la equidad, la justicia social la inclusión sobre todo con enfoque diferencial a grupos poblacionales y población vulnerable como niños, niñas, adolescentes, jóvenes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores, LGTBIQ, afrodescendientes, entre otros.

A raíz de la pandemia mundial Covi 19, se tuvo la necesidad de modificar y adoptar nuevas estrategias para la atención integral de los adultos mayores, creándose así el programa móvil desde el cual se atendió un número mayor a 400 beneficiarios entre las edades de 54 a 59 que tengan comorbilidades y personas mayores de 60 años ubicados en la zona rural y urbana de la municipalidad, esta atención se consolidó bajo los servicios de atención básica en salud, psicología, trabajo social, salud y seguridad ocupacional, actividad física y de ocio productivo; Atenciones desde las cuales se ha identificado la vulnerabilidad de la población adulto mayor, reflejándose en las solicitudes el abandono y la desprotección social y/o familiar.

Se realizó con el equipo interdisciplinario la selección de 90 cupos para el centro vida central punto fijo dirigido a la población vulnerable y con comorbilidades, así mismo de 360 cupos para la estrategia itinerante, esto basados en la caracterización realizada, al igual mediante el principio de observación y seguimiento de las visitas sociales a los puntos de encuentros y las atenciones realizadas a través del programa móvil (estrategia por Covid 19); Para acceder a dichos cupos se tuvieron en cuenta los siguientes criterios: tener entre 54 a 59 años los cuales deberán acreditar comorbilidades o ser personas mayores de 60 años ubicados en la zona rural y urbana de la municipalidad y tener una situación de vulnerabilidad.

Los Adultos Mayores del Municipio constituyen un grupo con características epidemiológicas particulares, que conllevan a mayor fragilidad y morbilidad, donde los aspectos nutricionales resultan relevantes. Es común observar en este grupo de edad dificultades para realizar una alimentación adecuada acorde con sus necesidades nutricionales; factores que impactan en la prevalencia e incidencia de enfermedades crónicas no trasmisibles.

Las deficiencias nutricionales en general son atribuidas a cambios en los procesos de ingestión, digestión, absorción y metabolismo de nutrientes, debido a alteraciones en diferentes niveles del aparato digestivo. En la vejez el apetito disminuye frecuentemente a causa de la disminución del sentido del gusto, el olfato, la dentadura deficiente, fármacos administrados, la depresión y aislamiento social, que implica el tener que comer solo y a una reducción de la variedad de alimentos asociados con una menor disponibilidad de estos, debido a las condiciones socioeconómicas que afectan a este grupo de edad.

No obstante, lo anterior, se debe recordar que el impacto social, económico y ecológico como consecuencia de la pandemia mundial por COVID-19 ha sido desmesurado, la crisis desencadenada a nivel nacional, departamental y municipal es un evento que no tiene precedentes en la comunidad con los efectos más disruptivos de los últimos años.

En ese escenario, las medidas expedidas por el Gobierno Nacional y Departamental para proteger la vida de los colombianos han sido extremas, es el caso del distanciamiento social, que representa desafíos importantes para la salud física y mental de los adultos mayores del municipio, especialmente a los más frágiles psico-emocionalmente, de mayor edad o quienes padecen enfermedades crónicas, a quienes adaptarse al distanciamiento físico les resulta difícil, sumándose a ello la afectación económica, la cual reduce el porcentaje de poder adquisitivo para la compra de los productos alimenticios y de necesidad básica para conservar una calidad de vida digna.

Si bien todos están el riesgo de contraer la COVID-19, las personas mayores tienen mayor probabilidad de enfermar gravemente si se infectan, con los mayores de 80 años muriendo a una tasa cinco veces mayor que la media. El informe de las Naciones Unidas "El impacto de la COVID-19 en las personas mayores" sugiere que esto puede ser debido a condiciones subyacentes que afectan al 66% de las personas mayores de 70 años. La forma en que cada persona mayor puede verse afectada por COVID-19, o cualquier otra enfermedad, depende de su salud física y mental en general, por lo que la atención y el tratamiento siempre deben tener esto en consideración.

La administración Municipal después de un análisis poblacional y socio económico con el adulto mayor, identificó que la mayoría carece de recursos económicos, están en abandono y expuestos a un estado y/o situación de vulnerabilidad; Por tal motivo se hace necesario establecer un convenio bajo vigencia futura que ayude a disminuir esta condición y satisfacer las necesidades establecidas en la ley, decretos, resoluciones, circulares y demás normatividad vigente, las cuales se establecen para orientar la atención y protección integral de los adultos mayores, conllevando a satisfacer las necesidades básicas de los adultos mayores.

Adicional a ello es inminente que bajo estrategias de participación, se realicen encuentros intergeneracionales los cuales a través de actividades lúdicas, recreativas, de talleres y demás herramientas necesarias para implementar en dichas actividades se pueda sensibilizar en el reconocimiento de los derechos de la población adulto mayor en la municipalidad, llegando así a impactar de manera positiva la sociedad, confrontando generaciones que bajo su experticia misma se pueda sensibilizar y llegar a trabajar temas coyunturales de la sociedad.

Para la OMS, el envejecimiento activo es el proceso de aprovechar al máximo las oportunidades para tener un bienestar físico, psíquico y social durante toda la vida. Este concepto trasciende la visión de envejecimiento saludable para promover la calidad y esperanza de vida a edades avanzadas. Además de ser activo físicamente, implica permanecer activo social y mentalmente participando en: actividades recreativas, actividades voluntarias o remuneradas, actividades culturales y sociales, actividades educativas, vida diaria en familia y en la comunidad.

Promover el envejecimiento activo en individuos y grupos poblacionales significa mayores oportunidades de participación de esta población en todos los espacios de la vida social y comunitaria. Según la Organización Mundial de la Salud los países podrán enfrentar el envejecimiento si los gobiernos, las organizaciones internacionales y la sociedad civil, desarrollan políticas y programas con el componente de envejecimiento activo. Esto, se suma al reconocimiento de las habilidades, el conocimiento ancestral y sabiduría de los individuos y colectivos durante este momento del curso de la vida.

En consecuencia, dado el grado de vulnerabilidad de la población atendida, el riesgo nutricional, psicosocial y de falta de atención integral a la que está expuesta dicha población y con el fin de cumplir los presupuestos constitucionales, la administración Municipal busca a través de estrategias de cooperación institucional, la disminución de estos impactos, así como garantizar la salud y vida digna de los adultos mayores del Municipio de Melgar.

Este proceso fue adelantado por la ESAL 003 /2023 el cual se dio desierta por diferencia de precio en la oferta económica, y considerando que para la Secretaria de Desarrollo Social es muy indispensable este proceso, por tal razón se procede a presentar el proceso de contratación nuevamente.

VEEDURÍAS CIUDADANAS:

En atención con lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003, Decreto 1082 de 2015, el artículo 3, el parágrafo del artículo 8 y el artículo 12 de la Ley 1276 de 2009 y el Decreto 092 de 2017, la Alcaldía Municipal y la Secretaría de Desarrollo Social convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley a todas las personas y

organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de Contratación, en cualquiera de sus etapas o fases, presentando las recomendaciones que consideren pertinentes ante la Secretaria de Desarrollo Social ubicada en el Palacio Municipal.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR. (Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015).

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1.1. Objeto:

AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR BAJO LA MODALIDAD CENTROS VIDA DEL MUNICIPIO DE MELGAR - TOLIMA VIGENCIA 2023.

2.1.2. Alcance:

La Administración Municipal busca el mejoramiento de su calidad de vida, garantizando servicios de apoyo, acompañamiento, orientación y seguimiento a la población adulto mayor del Municipio de Melgar. Por lo anterior, se requiere las siguientes actividades.

La Administración Municipal "Por Amor a Melgar" adelanta el presente objeto contractual, encaminando las estrategias de la atención y protección integral de los adultos mayores, a través de la satisfacción de necesidades básicas contempladas en la canasta de servicios que conllevan al desarrollo de actividades en salud básica, fisioterapia, nutrición, trabajo social, psicología, actividad física, ocio productivo, etc.

Estas acciones van encaminadas al impacto de 450 adultos mayores en situación y/o estado de vulnerabilidad, de los cuales serán atendidos 150 beneficiarios en el centro vida punto fijo y 300 beneficiarios bajo la estrategia itinerante, siendo estos residentes de la zona urbana y rural de la municipalidad, dentro del alcance se establece cumplir con las siguientes actividades específicas y contar con talento humano idóneo para tal fin.

- **DISEÑO DEL CICLO DE MINUTA:**

Centro vida Fijo: *e*laborar un ciclo de minuta ejemplo para la preparación de los alimentos en caliente y/o frio según sea la ración (almuerzo o refrigerio) que conste de 20 días equivalentes por mes de atención durante la ejecución del convenio para centro vida fijo, diseñado por la profesional en nutrición el cual debe ir firmado con su matrícula profesional, al igual deberá anexar el análisis químico y la guía de preparación, el diseño del ciclo de minutas será de elaboración, presentación y aprobación dentro de la fase de alistamiento del convenio que se surta luego del presente proceso de contratación, el cual será aprobado por el supervisor del contrato bajo acta, cualquier cambio en la minuta será con consentimiento del supervisor, la minuta será de estricto cumplimiento.

Centro vida Itinerantes: *a* su vez para la propuesta itinerantes, elaborar un ciclo de minuta ejemplo para la preparación de los alimentos en caliente y/o frio según sea la ración (refrigerio) que conste de cuatro (4) días equivalentes por mes de atención durante la ejecución del convenio mediante encuentros semanales. Se deberá entregar Kit nutricional tipo ración para preparar en casa (RPC) el cual se suministrado cuatro (4) veces durante la ejecución del contrato, diseñado por la profesional en nutrición el cual debe ir firmado con su matrícula profesional, al igual deberá anexar el análisis químico y la guía de preparación, el diseño del ciclo de minutas será de elaboración, presentación y aprobación dentro de la fase de alistamiento del convenio que se surta luego del presente proceso de contratación, el cual será aprobado por el supervisor del contrato bajo acta, cualquier cambio en la minuta será con consentimiento del supervisor, la minuta será de estricto cumplimiento.

• DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO BÁSICO Y BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA DE LAS INSTALACIONES PARA EL GOCE EFECTIVO DE LAS MISMAS:

La buena higiene y la óptima realización de las actividades programadas en el cargue, descargue y empaque del paquete alimentario, así como los lineamientos de manipulación de alimentos y cuidados para evitar el contagio del covid-19, dados a través de capacitación. Contar con las medidas de protección ante la pandemia y demás temas de salubridad y sanidad.

• CAPACITACIÓN PERSONAL:

Se debe elaborar un plan de capacitación al talento humano, donde abarque un plan de saneamiento básico, buenas prácticas de manufactura, protocolos de bioseguridad, hábitos de vida saludables, el cual deberá soportar mensual al momento de la entrega de

la cuenta. El plan de capacitación se deberá entregar en el plan de alistamiento, el cual debe constar de: tema, objetivo, metodología, recurso, personal a cargo de la capacitación y tiempo de capacitación.

• BIENES Y SERVICIOS:

Raciones de alimentos preparados tipo almuerzo: Se brindará Una (1) ración de almuerzos por 80 días de servicios correspondientes a la equivalencia a la prestación del servicio a contratar, siendo entregadas hasta el término de la ejecución del convenio, esta alimentación será entregada a cada uno de los 150 beneficiarios del Centro Vida punto fijo, dichas raciones se realizarán y entregarán siguiendo el ciclo de minuta, elaborado por la profesional en nutrición, el cual deberá dar estricto cumplimiento a la misma.

Centro vida punto fijo:

ITEM	CONCEPTO	POBLACION A ATENDER	DIAS DE SERVICIO
1	Ración – Almuerzo + Empaque	150	80

Entrega de alimentos preparados tipo Refrigerios: Se brindara Una (1) ración de refrigerios por 80 dias de servicios correspondientes a la equivalencia de la prestación del servicio a contratar, siendo entregadas hasta el término de la ejecución del convenio, esta alimentación será entregada a cada uno de los 150 beneficiarios del centro vida punto fijo, al igual que a los 300 beneficiarios de la estrategia itinerantes los cuales se les entregara un refrigerio durante (4) entregas por mes , dichas raciones se realizaran y entregaran siguiendo el ciclo de minuta, elaborado por la profesional en nutrición, el cual deberá dar estricto cumplimiento a la misma.

Centro vida punto fijo:

ITEM	CONCEPTO	POBLACION A ATENDER	DIAS DE SERVICIO
1	Ración - Refrigerio + Empaque	150	80

Estrategia itinerante:

ITEM	CONCEPTO	POBLACION A ATENDER	DIAS DE SERVICIO
1	Refrigerio – Itinerante	300	16
2	Empaque y distribución - Itinerante	300	16

ITEM	CONCEPTO	POBLACION A ATENDER	ENTREGAS
1	Kit Alimentario RPC	300	4
2	Empaque y Distribución	300	4

Entrega de alimentos para preparar en casa (RPC): La entrega del kit RPC se hará una vez al mes en cada uno de los puntos itinerantes de la estrategia centro vida, los cuales serán entregados en la última semana de cada mes durante la ejecución del contrato, con soporte de planillas y registro fotográfico de cada uno de los beneficiarios, y en casos que se requieran con su respectiva autorización.

Transporte de Logística: El servicio de transporte terrestre deberá prestarse con mínimo 3 vehículos tipo microbús, buseta, vans, camioneta o los homologados por el Ministerio de Transporte para este servicio como mínimo el modelo a los establecidos en el Decreto 1079 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 432 de 2017 con capacidad para el traslado del personal, Logística, materiales, implementos y/o elementos de trabajo de los profesionales, personal de apoyo y beneficiarios del programa, dando cumplimiento estricto de las rutas de acuerdo al cronograma de actividades. Entre otros conceptos, conforme a la naturaleza del programa de atención y protección social modalidad centro vida. Este requerimiento será agotado dentro de la fase de alistamiento una vez se haya adjudicado el presente proceso de selección.

Centro vida punto fijo e itinerante:

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD UNITARIA	DIAS DE SERVICIO
1	Transporte Logistica	1	80
2	Transporte de personal y de beneficiarios	2	80

Infraestructura, servicios públicos y de mantenimiento: Brindar a través de la modalidad contrato, unas instalaciones que cumplan con la normatividad vigente resoluciones 0024 del 2017 y 0055 del 2018, desde las cuales reglamentan las características y condiciones de la infraestructura, al igual que el suministro de los servicios públicos (luz, agua, gas), del mismo modo el suministro del mantenimiento de las instalaciones, manteniéndose estás en buenas condiciones.

Centro vida punto fijo:

ITEM	CONCEPTO	POBLACION A ATENDER	DIAS DE SERVICIO
1	Infraestructura, Arriendo - Sede	150	80
2	Pago de servicios Públicos		
3	Mantenimiento – Sede de poda, prado, control químicos piscina y fumigación (control de plagas).		

Estrategia itinerante:
Para el caso de la estrategia itinerante, se facilitará por la entidad territorial los espacios físicos (infraestructura) las cuales podrán ser usadas para el desarrollo de las actividades contempladas para dicha estrategia, estas instalaciones ya sean polideportivos y/o salones comunales, están ubicadas en la zona urbana y rural de la municipalidad, las cuales están en óptimas condiciones para su uso.

Kit De Ocio Productivo:
Entrega de kit con elementos para trabajar ocio productivo y la entidad debe comprometerse a realizar la respectiva capacitación a todos los beneficiarios del programa para el desarrollo del mismo y de igual manera la entrega de los elementos de papelería y el material didáctico por concepto en función de las actividades a realizarse con los beneficiarios, cumpliendo con lo dispuesto con la normatividad vigente resoluciones 0024 del 2017 y 0055 del 2018.

Después de adjudicado el contrato el primer kit de ocio productivo será entregado durante los primeros treinta (30) días de iniciado el contrato y la segunda entrega en la primera semana del tercer mes de ejecución del contrato.

ITEM	CONCEPTO	POBLACION BENEFICIARIA	CANTIDAD DE ENTREGAS
1	Kit de ocios productivos para beneficiarios (funcionamiento)	450	2

- **PERSONAL COMPETENTE:**

Centro vida punto fijo y estrategia itinerante: Cumpliendo con lo dispuesto con la normatividad vigente resoluciones 0024 del 2017 y 0055 del 2018.

RECURSO HUMANO - ATENCION INTEGRAL	CANTIDAD PERSONAL
Psicóloga	3
Trabajadora Social	3
Auxiliar de Enfermería	3
Instructor de Actividad Física	3
Manipuladora Alimentos	3
Instructor de Ocio Productivo	2
Persona de Mantenimiento y Aseo	2
Nutricionista	1
Fisioterapeuta Coord. Act. Físicas	1
Coordinadora Centro Vida	1

ATENCIÓN PSICO SOCIAL: Se deberá realizar la caracterización del estado socio económico, evaluación y registro de información de los procesos de deterioro Cognoscitivo, diagnóstico y análisis mediante procedimientos observacionales y/o consultas individuales, estudios de campo con las familias, los niveles de depresión, soledad entre otros aspectos negativos que presenten los adultos mayores beneficiarios del Centro Vida.

TRABAJO SOCIAL: Se deberá realizar la caracterización del estado socio económico, evaluación y registro de información de los procesos de deterioro Cognoscitivo, diagnóstico y análisis mediante procedimientos observacionales y/o consultas individuales, estudios de campo con las familias, los niveles de depresión, soledad entre otros aspectos negativos que presenten los adultos mayores beneficiarios del Centro Vida.

AUXILIAR DE ENFERMERÍA - PROCESO DE TAMIZAJE: Realizará Tamizaje del Estado Nutricional a todos los adultos mayores, enfermos o saludables y aplicará valoración subjetiva en el formato establecido por el ente territorial, el cual se hará al inicio y al finalizar el contrato. Se entregarán orientaciones nutricionales debido a los resultados, teniendo en cuenta las estrategias alternas y valederas las cuales deberán cumplir con el protocolo de bioseguridad.

INSTRUCTOR DE ACTIVIDAD FISICA: Brindar capacitación a los Adultos Mayores en actividades físicas, deportivas, recreativas y musicales, preparando muestras de coros, danzas y grupos deportivos que representen al Municipio en los eventos de nivel Municipal, Departamental y Nacional.

MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS: Propender el plan de saneamiento básico y buenas prácticas de manufactura de las instalaciones para el goce efectivo de las mismas, la buena higiene y la óptima realización de las actividades programadas en el cargue, descargue y empaque del paquete alimentario, así como los lineamientos de manipulación de alimentos y cuidados para evitar el contagio del covid-19, dados a través de capacitación. Contar con las medidas de protección ante la pandemia y demás temas de salubridad y sanidad.

ACTIVIDADES DE OCIO PRODUCTIVO: Identificar y seleccionar los usuarios que quedarán incluidos en el grupo de Ocio productivo a quienes se les brindará capacitación en producción de artículos y objetos con diferentes materiales y manualidades que sean comercializables en la comunidad o en los espacios que la Alcaldía de Melgar disponga para esta actividad, capacitar en procesos de emprendimiento, estudios de costos y mercadeo, que permitan hacer de esta modalidad de servicio a los adultos mayores una alternativa que les genere ingresos económicos para su subsistencia y quizá con el transcurrir del tiempo un programa auto sostenible. Crear espacios que permitan mostrar al público el producto de las labores realizadas y en la medida de lo posible comercializar los mismos. Realizar el montaje y operación de un stand en las ferias locales que organice la Alcaldía Municipal o cualquiera de sus dependencias, para la exhibición, promoción y mercadeo de los productos que realicen los Adultos Mayores.

MANTENIMIENTO Y ASEO: Se deberá propender por el mantenimiento, de las instalaciones arrendadas para la ejecución del programa, suministrando los químicos para la piscina, que será utilizada en actividades de hidroterapia para los adultos mayores. Así mismo brindara custodia de las instalaciones, adecuara y repara daños que se presenten durante la ejecución del convenio.

NUTRICIONISTA - SEGUIMIENTO NUTRICIONAL: Se implementará un seguimiento nutricional el cual se brindará 1 visita mensual al adulto mayor (presencial o telefónica), dando entrega del resultado del tamizaje inicial donde se utilizará una estrategia educativa, lo cual deberá quedar registrado en formato establecido por el operador.

FISIOTERAPEUTA - COORDINADOR DE ACTIVIDADES FÍSICAS: Se encargará en la coordinación de las actividades físicas a realizarse en el centro vida punto fijo y en la estrategia itinerante, al igual realizará intervenciones fisioterapeutas básicas para el control de problemas físicos derivados de lesiones, enfermedades y envejecimiento.

COORDINACIÓN: Se deberá planear, organizar, coordinar y evaluar todas las actividades de fortalecimiento establecidas para el programa de atención y protección integral al adulto mayor bajo la modalidad Centro Vida y la estrategia itinerante siendo los puntos ubicados en la zona rural del municipio de Melgar. Así mismo, estará encargado de llevar el control de las cuentas, pedidos y seguimiento técnico, financiero y administrativo del programa.

GASTOS ADMINISTRATIVOS: Son los costos en los cuales se incurre y que soportan las operaciones diarias, incluyen elementos esenciales para la operatividad de la entidad sin ánimo de lucro, entre los cuales se encuentran maquinarias, pago de nómina y suministros de oficina, seguros, marketing e impuestos.

GASTOS ADMINISTRATIVOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Gastos Administrativos	Mensual	4 Pagos
Impuestos de Alcaldía Municipal	Global	1 Pago

Pólizas de Garantía	Global	1 Pago

2.1.3 **Beneficiarios del Proyecto**

Los beneficiarios del proyecto serán:

Estas acciones van encaminadas al impacto de 450 adultos mayores en situación y/o estado de vulnerabilidad, de los cuales serán atendidos 150 beneficiarios en el centro vida punto fijo y 300 beneficiarios bajo la estrategia itinerante, siendo estos residentes de la zona urbana y rural de la municipalidad, dentro del alcance se establece cumplir con las siguientes actividades especificas y contar con talento humano idóneo para tal fin.

SEXO	< DE 60 AÑOS	> DE 60 AÑOS	TOTAL, X SEXO
Hombres	1	186	187
Mujeres	5	258	263
Total, población	6	444	450

La anterior información se acredita con el listado de los beneficiarios, los cuales cuentan con el soporte documental de las visitas psicosociales, desde las cuales se verifica los criterios de ingreso y se determina el concepto favorable para el ingreso al programa.

ACTIVIDADES Y OBIGACIONES DE LAS PARTES:

COMPROMISOS GENERALES

1. Cumplir con el objeto del convenio en la forma y tiempo pactados.
2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato durante y posterior a su vigencia contractual, dicha información no deberá ser revelada por ningún medio electrónico, verbal, escrito u otro, ni total ni parcialmente, sin contar con previa autorización del MUNICIPIO.
3. Brindar un buen trato y respeto a los funcionarios del MUNICIPIO, así como a las personas externas.
4. Entregar de forma oportuna la información que se requiera por parte del enlace municipal, sirviendo esta para la realización de informes que se deban entregar a las entidades que soliciten información sobre el programa.
5. Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 797 de 2003, el decreto 1703 de 2002 y el Decreto reglamentario 510 de marzo 06 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 y suministrar al supervisor del contrato lo pertinente.
6. Cumplir con los parámetros enmarcados en las resoluciones 0024 del 2017 y 0055 del 2018 y demás normatividad vigente relacionada a la atención y protección social de los adultos mayores bajo la modalidad centro vida.
7. Asistir a las reuniones, inducciones o entrenamientos que realice el MUNICIPIO a los contratistas, para el adecuado desarrollo del objeto del convenio.
8. En caso de ser necesario, conocer y dar aplicación al Sistema de Gestión de Calidad, MECI, Sistemas de Información y otros aspectos relevantes del MUNICIPIO, para cumplir a cabalidad con las obligaciones pactadas.
9. En caso de aplicar, al finalizar el contrato, entregar en medio magnético, el inventario documental generado en el desarrollo del convenio, al igual que el registro fotográfico en magnético de las actividades realizadas.
10. Toda información interna y externa, verbal, fisica o electrónica, deberá ser procesada y entregada o transmitida integralmente, coherentemente, exclusivamente a las personas correspondientes y a través de los medios correspondientes, sin modificaciones, ni alteraciones, salvo que así lo determinen las personas autorizadas o responsables de dicha información.
11. Constituir y entregar las pólizas de calidad y cumplimiento y demás requeridas.
12. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del convenio le imparta EL MUNICIPIO, a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
13. Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos pagos.
14. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del convenio.
15. El contratista cancelará, si aplica, para la legalización del convenio el valor correspondiente a los impuestos, tasas y contribuciones y, descuentos de carácter municipal, de conformidad con lo establecido el estatuto tributario del municipio:

- ESTAMPILLA PRO-CULTURA: será del 1% para los contratos y sus adiciones que se encuentren de acuerdo con el siguiente rango: cuya cuantía sea igual o inferior a 2502 UVT antes de IVA y, será del 2 % cuya cuantía exceda los 2502 UVT antes de IVA si no se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 266 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021. De conformidad numeral 2 del artículo 266 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT.

- ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, será del 4% sobre una base gravable del 100% del valor del contrato y sus adicciones, sino se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 272 del Acuerdo Municipal N°. 011 de 2021. De conformidad numeral 2 del artículo 272 del Acuerdo Municipal N°. 011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT.
- CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA EL DEPORTE: será del 2.5% para los contratos y sus adiciones que no se encuentren dentro de las exenciones señaladas en el artículo 283 parágrafo 1° del Acuerdo Municipal N°. 011 de 2021. De conformidad parágrafo 1° del artículo 283 del Acuerdo Municipal N°. 011 de 2021, se encuentran exentos los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública. Mediante acuerdo municipal No. 002 del 1 de febrero de 2021 que modifica el acuerdo 09 de 2016, por la cual se amplía la base impositiva exenta para la liquidación de las estampillas entre las que se resaltan:

De conformidad con el numeral 3 del artículo 1 y numeral 3 del artículo 2 del acuerdo municipal No. 002 del 1 de febrero de 2021 se exonera del cobro de las estampillas en mención:

"Los contratos o convenios que se celebren con Entidades SIN ANIMO DE LUCRO como asociaciones, fundaciones, corporaciones u organizaciones no gubernamentales, siempre y cuando esté vigente el registro en el RUT de la compatibilidad en el registro especial de la DIAN".

COMPROMISOS DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

1. Cumplir cabalmente con el objeto del presente convenio a la luz de los compromisos contractuales para la brindar los complementos alimentarios nutricionales para los adultos mayores.
2. Deberá presentar un cronograma de actividades de acuerdo con los compromisos adquiridos y aplicar pruebas diagnósticas que permitan identificar el avance e impacto de éste.
3. Entregar al Supervisor del Convenio los documentos solicitados en la etapa de alistamiento para su respectiva aprobación y los soportes de las actividades desarrolladas.
4. Suministrar los productos, servicios y logística en las cantidades y según especificaciones técnicas establecidas en el alcance del presente convenio.
5. Disponer de todos los recursos financieros, logísticos, operativos, administrativos y de talento humano para la ejecución de las actividades propias del programa centro vida y la estrategia itinerante.

Se deberá garantizar una infraestructura para el desarrollo de las actividades del objeto del convenio, por ende, una vez adjudicado el convenio, deberá solicitar la autorización de funcionamiento del centro vida, por lo cual deberá presentar la documentación requerida y seguir los procedimientos estipulados en las resoluciones 0024 del 2017 y 0055 del 2018, entregando al supervisor del convenio la constancia de viabilidad de apertura y funcionamiento emitido por el ente competente.

7. Contratar el personal necesario para la proyección de la minuta alimenticia conforme al tipo de población, aporte nutricional requerido para la alimentación de los adultos mayores; dicha minuta, deberá entregarse a la administración municipal y proporcionarse a cada beneficiario del programa a fin de dar pautas de una sana y buena alimentación.
8. Realizar tamizaje nutricional (toma de peso y talla) por parte de la auxiliar de enfermería, esto se deberá hacer al inicio, durante la ejecución y la finalización del convenio, donde la nutricionista realizará con estos datos antropométricos el informe estadístico del diagnóstico nutricional de la población objeto.
9. Cada asistencia alimentaria nutricional a entregarse debe cumplir con la NTC, cumpliendo con el decreto 3075 de 1997, resolución 2674 de 2013, y demás concordantes y reglamentarias, modificatorias y vigentes.
10. Entregar las fichas técnicas de los productos de la asistencia alimentaria nutricional a entregarse por parte del operador, con el fin de ser revisadas y aprobadas por el equipo del ente territorial, tomando como guía de su evaluación las dispuestas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF.
11. Entrega de comidas preparadas raciones tipo almuerzo y refrigerios según sea el caso, a todos los beneficiarios del programa en el sitio destinado para el centro vida y los puntos de la estrategia itinerante, para las entregas de las asistencias alimentarias se tendrán en cuenta la valoración subjetiva por parte de la nutricionista del operador, para así planificar la minuta alimenticia de acuerdo al trabajo de seguimiento (recomendaciones nutricionales) a los casos que se prioricen.
12. Se realizará acompañamiento por parte de la auxiliar de enfermería afianzando las recomendaciones nutricionales, para mejorar sus hábitos alimentarios dando cumplimiento al plan de trabajo del acompañamiento presencial y/o telefónico, actividad que debe ser desarrollada por nutricionista del operador.
13. En la etapa de pre-alistamiento se debe presentar el plan de saneamiento básico y manual de buenas prácticas ajustado a la emergencia sanitaria.
14. Brindar el transporte (A TODO COSTO) de conceptos varios que incluye traslado de logística, de personal profesional y de beneficiarios del programa centro vida, al igual que garantizar el transporte distribución de los refrigerios; Los vehículos deberán contar con la revisión técnica mecánica y el seguro obligatorio SOAT.

15. Asignar los conductores de los vehículos, vigilando que los mismos porten el original de los documentos de los vehículos tales como: tarjeta de operación y los seguros vigentes, fotocopia de la tarjeta de propiedad del vehículo, y además el vehículo debe estar dotado de equipo de carretera reglamentario y cumplir con todas las disposiciones legales y las contempladas en la ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre).

Los conductores de los vehículos deben contar con carnet de manipulación de alimentos y concepto medico de salud ocupacional para la ejecución de su labor. En la etapa de pre-alistamiento el contratista deberá presentar, la siguiente documentación correspondiente a los conductores que serán los encargados de la prestación del servicio:

- Contrato que valide el vínculo para la ejecución de las actividades y/o tarjeta de propiedad del vehículo.
- Placa Del Vehículo.
- Nombre del conductor.
- Cédula de ciudadanía.
- Número de la licencia de conducción.
- Categoría de la licencia de conducción.
- Fecha de vencimiento de la licencia de conducción.
- Certificación de afiliación vigente de la Eps del conductor.
- Certificación de afiliación vigente de Arl del conductor.
- Concepto medico laboral del conductor.
- Carnet de manipulación de alimentos del conductor.
- Sistema de comunicaciones.
- Foto vehículo interno y externo.
- Concepto sanitario del vehículo, según sea el caso.

17. En la ejecución del contrato, el personal que desarrollara las actividades encaminadas al suministro y entrega, deberán portar los elementos de protección personal avalados por el Ministerio de Salud y Protección Social, tales como (gorro o cofia y tapaboca) para así evitar contaminación en los productos y el riesgo de contagio del COVID-19.

18. El contratista será responsable del suministro de insumos, equipos, herramientas, materiales, combustibles, lubricantes, parqueaderos o cualquier otro elemento o material necesario por la normal operación del vehículo y prestación del servicio de transporte, quien además deberá suministrar el personal idóneo, debidamente capacitado y con aptitudes físicas y mentales para prestar el servicio.

19. Mantener los vehículos en óptimas condiciones, cumpliendo con plan de saneamiento básico y buenas prácticas de manifactura.

20. Acatar las directrices que el supervisor del convenio disponga en caso de presentarse calamidades tales como desastres naturales u olas invernales que impidan o afecten el normal desarrollo del programa, para garantizar la continuidad del servicio, de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos Técnico-Administrativos del Ministerio de Protección Social y los inversionistas del proyecto.

21. Asegurar que el personal que se requiera para llevar a cabo las actividades desarrolladas durante la ejecución del programa en las diferentes etapas del proceso, sean vinculados a través de un contrato laboral o de prestación de servicios, conforme a los parámetros de las resoluciones 0024 del 2017 y 0055 del 2018 cumpliendo los criterios establecidos.

22. Realizar actividades que redunden en el aprovechamiento de los materiales e insumos facilitados por los kits de ocio productivo, teniendo en cuenta la formación y talleres dirigidos a la población beneficiaria.

23. Disponer y garantizar el personal idóneo para la ejecución del objeto contractual, el cual debe como mínimo pertenecer en un 80% como habitante o residente del Municipio, el cual debe cumplir con los Lineamientos Técnico-Administrativos del Ministerio de Protección Social.

24. Diseñar y realizar procesos de inducción y reinducción del talento humano del Centro, orientados al fortalecimiento de capacidades, basados en el enfoque de derechos y el modelo de atención integral y centrada en la persona, conforme a los parámetros de las resoluciones 0024 del 2017 y 0055 del 2018 cumpliendo los criterios establecidos.

25. Realizar la capacitación previa y continua durante la ejecución del contrato, al talento humano, así como técnicas de almacenamiento y buenas prácticas de higiene, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 3075 del 1997, al igual que en la atención de emergencias, primer respondiente y manejo de elementos en emergencias establecido en las resoluciones 0024 del 2017 y 0055 del 2018 y demás normas vigentes; dejando constancia de cada capacitación mensual, dando cumplimiento a las 10 horas establecidas en la norma vigente, presentándolo mediante un plan de capacitación en la etapa de pre-alistamiento.

26. Orientar por medio IEC (infografía, folletos, carteleras) a la población beneficiaria, dos (2) veces dentro del plazo de ejecución del convenio, en buenos hábitos alimentarios y enfermedades crónicas, esto de acuerdo con el cronograma establecido en conjunto con el supervisor del contrato, donde debe presentar acta, firma del beneficiario y evidencias fotográficas de dicha actividad. Esta IEC debe ser aprobada previamente por el equipo del ente territorial.

27. Elaboración de plan de trabajo para la realización de actividades en el centro vida punto fijo y la estrategia itinerante, teniendo en cuenta que estas deberán ir direccionadas a la atención y protección integral de los adultos mayores, entregándose mediante informe mensual cualitativo y estadístico, con las evidencias de las atenciones y/o intervenciones de la ejecución de las mismas.

28. Archivar las hojas de atención de cada adulto mayor, donde se registre el seguimiento nutricional, entrega de alimentos raciones tipo almuerzo y refrigerio y las demás actividades de protección y atención integral, teniendo en cuenta que estos si aplican deberán contener comentarios que puedan derivarse de las atenciones y demás necesidades que se presenten en la ejecución del contrato.
29. Realizar en conjunto con la supervisión del contrato, una reunión para la socialización y consolidación del cronograma de actividades, esto antes de iniciar el contrato.
30. Promover la participación de la comunidad, socializando el convenio en compañía con el supervisor del contrato y sus aportantes al mismo, con el fin de motivar a la ciudadanía para establecer el comité veedor (responsabilidad del operador y del ente territorial).
31. Entregar factura o cuenta de cobro mensual como soporte de pago, acompañada de un informe estadístico que identifique la población atendida, número de paquetes alimentarios nutricionales entregados, actividades realizadas acompañado de planillas y registro fotográfico global.
32. Cobrar mensualmente el aporte del Municipio, conforme a lo indicado en el ítem anterior, como cumplimiento a la obligación de entrega de aportes.
33. Atender las solicitudes y visitas a los sectores que realice el supervisor del convenio para verificar el cumplimiento del objeto contractual del programa Centros Vida y su estrategia itinerante, teniendo en cuenta que estas pueden contar con el acompañamiento de los diferentes entes de control y/o actores intervinientes del programa.
34. Firmar el acta de iniciación, de común acuerdo con el supervisor.
35. Constituir las pólizas pactadas en el contrato y las demás que resulten de la ejecución del contrato.
36. Suscribir acta de liquidación previa terminación del presente contrato avalado por el supervisor del acto contractual
37. Diligenciar los formatos que requiera el municipio de Melgar, en los tiempos indicados.
38. Todas las demás requeridas para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

COMPROMISOS DEL MUNICIPIO

1. Entregar al contratista el listado focalizado de la población objeto, con su dirección, acudiente o responsable.
2. Desembolsar los aportes según los valores aprobados en la propuesta.
3. Ejercer el control y vigilancia en la ejecución del contrato.
4. Aprobar los ciclos de menús presentados por el operador de acuerdo con las fichas técnicas del ICBF facilitadas por el Municipio.
5. Designar la supervisión, y en caso necesario la interventoría técnica, en los contratos que suscriba, para el adecuado seguimiento y verificación de su ejecución, así como adoptar las acciones y medidas que le otorga la Ley como contratante y ordenador del gasto para garantizar el adecuado y oportuno cumplimiento de los mismos, del programa y de los lineamientos, condiciones y estándares.
6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
7. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR

2.2.1. Tipo de Contrato: Convenio de interés público

2.2.2. Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución será de CUATRO (4) MESES, contados a partir de firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y perfeccionamiento. El convenio se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, cuando haya lugar. La vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

2.2.3. Lugar de Ejecución y/o de Entrega: Municipio de Melgar.

2.2.4. Valor estimado del contrato:
El valor total del contrato de interés público es la suma de **NOVECIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MCTE ($930.102.383)**

2.2.5. Disponibilidad Presupuestal:
a). El Municipio soportará el gasto de esta necesidad en el CDP N° 2023000023 del 11 de enero de 2023, *Rubro 1:* 2.3.2.02.02.009.003 / 122 / 2020734490007 / 41 / 3601 / 4104008 / 91199 / 001 ($616.000.000), CDP No. 2023000024 del 11 de enero de 2023, *Rubro 2:* 2.3.2.02.02.009.003 / 112 / 2020734490007 / 41 / 3601 / 4104008 / 91199 / 001 ($221.605.774) y CDP No. 2023000022 del 11 de enero de 2023, *Rubro 3:* 2.3.2.02.02.009.003 / 101 / 2020734490007 / 41 / 3601 / 4104008 / 91199 / 001 ($92.496.609), de la vigencia presupuestal 2023, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

TIPO DE GASTO	
FUNCIONAMIENTO: ____	INVERSION: X
FUENTE DE FINANCIACION	**VALOR**
1. Presupuesto General de la Nación – PGN	
2. Sistema General de Regalías – SGR	
3. Sistema General de Participaciones – SGP	$ 221.605.774
4. Recursos Propios (Alcaldías, Gobernaciones y Resguardos Indígenas)	$ 92.496.609
5. Recursos de crédito	
6. Recursos propios Entidades Autónomas	
7. Recursos privados/cooperación	
8. Otros Recursos (Fondo Adulto Mayor)	$ 616.000.000
TOTAL	**$ 930.102.383**

b). La entidad sin ánimo de lucro aportará MÍNIMO UN APORTE DEL (10%) **NOVENTA Y TRES MILLONES DIEZ MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE ($93.010.238)**, según certificación expedida por la misma ESAL.

2.2.6. Entrega de los aportes:

a) El Municipio desembolsara su aporte de la siguiente manera:

Un desembolso inicial a título de anticipo, a la firma y aprobación de la garantía del convenio correspondiente al 40% del aporte del Municipio, adjuntando la certificación expedida por el revisor fiscal o quien corresponda que dé cuenta que el contratista se encuentra al día por concepto de seguridad social integral, ARL y Parafiscales; este valor será amortizado dentro de las dos (2) cuentas de cobro o facturas, según sea el caso.

El 60% restante mediante dos actas parciales y de acuerdo con soportes contables de las actividades realizadas, previa presentación de soportes de atención de Adultos Mayores y aprobación del informe técnico de actividades realizadas, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social (EPS, Pensión y ARL) y parafiscales, recibidos a satisfacción por parte del supervisor. El Municipio efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso los pagos estarán sujetos al programa anual de caja (PAC) de la entidad.

Los recursos aportados por el Municipio deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente convenio y realizadas dentro del término duración de este.

Para efectos del desembolso de que trata esta cláusula, la ESAL deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 y la circular conjunta No. 0001 de 2004 expedida por el Ministerio de la Protección Social de Hacienda y Crédito Público, certificación de prestación a satisfacción del servicio por parte del supervisor. El Municipio efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

b) La entidad sin ánimo de lucro desembolsará su aporte de la siguiente manera:

El aporte de la ESAL corresponderá a mínimo el 10 % sobre el valor del aporte del Municipio, el cual podrá variar de acuerdo con el ofrecimiento realizado por los interesados en el momento de ofrecimiento de su oferta los cuales se encuentran en el ITEM C REQUISITOS FINANCIEROS INCISO 2. APORTES DE LA ESAL.

2.2.7. Supervisión y/o interventoría:

El Municipio de Melgar ejercerá la Supervisión a través de la Secretaría de Desarrollo Social, La supervisión se realizará conforme a lo establecido en el Manual de Contratación del Municipio en concordancia con lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

La constitución Política establece en su artículo 355 "...El gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo..."

El artículo 96 de la ley 489 de 1998, establece que "las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

En desarrollo del artículo 355 de la Constitución, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 092 de 2017, que dispone las reglas para las contrataciones que realicen las entidades estatales con las Entidades Sin Ánimo de Lucro-ESAL.

El Decreto regula dos eventos, el primero de ellos los contratos de colaboración o de interés público con el fin impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política; y el segundo, los convenios de asociación, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con las funciones de las entidades estatales, en desarrollo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

El primer evento tiene como objeto promover acciones de fomento social en beneficio de los sectores más desprotegidos de la población, previstas en los planes de desarrollo, motivo por el cual no dan lugar a una contraprestación directa a favor de la entidad y tampoco a una relación conmutativa entre esta y la ESAL, toda vez que el beneficio real y directo lo reciben, en últimas, los terceros beneficiarios de este tipo de acciones de fomento. Para celebrar estos contratos, según lo establece el artículo 3 del Decreto 92 de 2017, por regla general, la entidad debe adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista. Para ello, se debe verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos: i) que el objeto del contrato corresponda a programas y actividades de interés público acordes con el Plan de Desarrollo; y ii) que no haya una contraprestación directa a favor de la entidad estatal, es decir, que el programa o actividad a desarrollar esté dirigido al beneficio de la población en general, ya que cuando se adquieren bienes o servicios o se ejecutan obras, en una relación conmutativa, las normas aplicables son las del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública –en adelante EGCAP–. Solo cuando se reúnan estas condiciones, y se cuente con la autorización previa y escrita del representante legal de la entidad estatal.

El otro evento tiene como finalidad que la entidad estatal, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo, se asocien con personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas a aquellas conforme a la Constitución y a la Ley». En estos convenios no existe contraprestación o pago, sino aportes, los cuales están dirigidos, exclusivamente, a lograr la ejecución del convenio y no a remunerar la actividad o actuaciones del asociado. De todos modos, la entidad debe adelantar un proceso competitivo, salvo cuando la ESAL comprometa recursos en dinero para la ejecución de estas actividades, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.

De conformidad con el inciso segundo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, en estos convenios debe determinarse «con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes», elementos dentro de los que resalta la exigencia de aportes, que debe interpretarse en el sentido de que las ESAL deben realizar aportes a los convenios que suscriban, los cuales pueden ser en dinero, en porcentajes inferiores o superiores al 30%, o en especie, los cuales deben servir al desarrollo de los objetivos comunes de la asociación.

En consecuencia, dadas las condiciones de ejecución y la importancia para el Municipio de aunar esfuerzos con entidades de reconocida idoneidad para ejecutar actividades de **AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR BAJO LA MODALIDAD CENTROS VIDA DEL MUNICIPIO DE MELGAR - TOLIMA VIGENCIA 2023**, y que se han verificado las condiciones de la necesidad planteada, se propone la celebración de un convenio en sustentado en las normas antes descritas ya que favorecen a la entidad.

5. LOS CRITERIOS DE SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

De acuerdo con el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas son ánimo de

lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

Que de acuerdo con lo establecido en el decreto 092 de 2017, "*las Entidades Estatales están facultadas para celebrar convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.*", por lo que en su articulado ha desarrollado los aspectos a tener en cuenta para la celebración de los citados convenios.

PROCESO COMPETITIVO Y EXCEPCIONES

1. En el estudio del sector se identificó que el proyecto de interés público que requiere desarrollar el MUNICIPIO es **ofrecido** por más de una ESAL, por lo tanto, la selección de la ESAL se debe realizar a través de un proceso competitivo de selección que se adelantará a través de la plataforma **SECOP II.**
SI ___X___ NO _____

2. En el estudio del sector se identificó que existe más de una ESAL con ofrecimiento de contrapartida no inferior al 30% del valor del convenio, por lo tanto, la selección de la ESAL se debe realizar a través de un proceso competitivo de selección que se adelantará a través de la plataforma **SECOP II.**
SI _____ NO ___X___

3. En el estudio del sector se identificó que existe sólo una ESAL con ofrecimiento de contrapartida no inferior al 30% del valor del convenio, justificándose los criterios que se tuvieron en cuenta para realizar la selección de dicha ESAL.
SI _____ NO ___X___

DETERMINACIÓN DE LA RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO – ESAL –

La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Para el efecto debe considerar aspectos tales como: i) Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el Plan Nacional de Desarrollo, ii) Que la ESAL cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el programa o actividad del Plan de Desarrollo, iii) Acredita la experiencia en las actividades requeridas para desarrollar el programa o actividad prevista en el Plan de Desarrollo, iv) Cuenta con una estructura organizacional – Gobierno Corporativo, v) Acredita su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales mediante resultados financieros e indicadores de eficiencia. vi) Acredita su reputación ante la población beneficiaria como una idónea ESAL.

Para el presente proceso se requiere que el objeto Social de la Entidad sea a fin al objeto del convenio el cual corresponde a programas y actividades de interés público previstos en el Plan de Desarrollo en el producto: "Servicios de atención integral a población adulto mayor", por lo tanto, se requiere que la entidad sin ánimo de lucro cuente con la idoneidad y para ello se considera lo siguiente:

- **Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo:** Las ESAL deberán en sus documentos constitutivos definir el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes. Así mismo la coincidencia entre el objeto de la ESAL y el programa o actividad del plan de desarrollo es un elemento esencial para que esta sea adecuada para desarrollar tales propósitos.
- **Capacidad del personal de la entidad privada sin ánimo de lucro:** La Administración Municipal podrá pedir evidencia para corroborar que la ESAL cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el programa o actividad del plan de desarrollo y de adaptarse rápidamente, vinculando y entrenando nuevas personas. Indicadores relativos a la permanencia de los colaboradores permanentes o eventuales pueden ayudar a medir esta capacidad.
- **Estructura organizacional:** Que la ESAL cuente con una estructura organizacional la cual determine la madurez de la entidad sin ánimo de lucro con las siguientes condiciones: - gobierno corporativo - Estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal y disponibles para sus grupos de interés, - Política documentada de conflictos de interés. - Política de manejo de riesgos operativos y archivo de documentos - Política documentada de compensación de administradores y miembros de junta.
- **Indicadores de la eficiencia de la organización:** Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la ESAL muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. Las entidades sin ánimo de lucro tienen el deber de llevar contabilidad, por ello, la Administración Municipal establece los criterios objetivos relacionados con los resultados financieros de las entidades sin ánimo de lucro, para así comparar la idoneidad y contratar con la ESAL que muestre resultados sólidos. La Entidad Estatal podrá verificar estos indicadores a través de declaraciones tributarias, estados financieros o en caso de tenerlo el certificado del RUP. La Administración municipal se asegurará que la entidad ESAL con la que se pretende contratar es efectivamente sin ánimo de lucro, por ello se procederá a verificar que se encuentra en el régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario, esto solo será posible si su objeto social corresponde a cualquiera de las actividades meritorias definidas en el artículo 359 del Estatuto Tributario, siempre y cuando las mismas sean de interés general y que a ellas tenga acceso la comunidad.

Por lo anterior la entidad deberá anexar el certificado de existencia y representación legal vigente, así como copia de los estatutos de la entidad.

REQUISITOS PROCESO COMPETITIVO

Para determinar la reconocida idoneidad y experiencia de la Entidad sin ánimo de lucro que ejecutará el proyecto, se verificarán los siguientes requisitos así:

A. REQUISITOS JURÍDICOS

Los requisitos jurídicos habilitantes deberán ser acreditados por la entidad sin ánimo de lucro con su propuesta así:

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la **propuesta deberá ser firmada** por el Representante Legal de la ESAL. La carta de presentación deberá se deberá suscribir en original y/o firma digital debidamente autorizada por el ente certificador, (certificación que deberá anexarse en caso de suscribir la carta de presentación en firma digital para que se entienda válida), en el cual se indicará la información que cada ESAL debe manifestar en la misma y cumplir en caso de ser favorecido.

2. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012 y decretos reglamentarios, o las que las modifique o complementen, la ESAL deberá anexar certificación expedida por el Revisor Fiscal o contador, según corresponda, en la cual se indique que la ESAL cumple y se encuentra a paz y salvo con el pago de las contribuciones dentro de los seis meses anteriores a la expedición de la certificación, al Sistema Integral de Seguridad Social – Empresa Prestadora de Servicios (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL), y de los Aportes Parafiscales – Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar – a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo. En el evento de no estar obligado de contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el contador o Representante Legal de la ESAL.

No obstante, es necesario resaltar que La ESAL debe encontrarse al día en las cotizaciones realizadas al Sistema General de Riesgos Laborales, lo cual deberá certificar en la Constancia de Cumplimiento al Sistema General de Seguridad Social Integral incluyendo los Riesgos Laborales y Parafiscales. Las empresas reportadas en mora no podrán presentarse en el presente proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ESAL

Para los efectos previstos en este numeral se consideran ESAL, las entidades sin ánimo de lucro constituidas de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, deberá aportar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre el certificado de existencia y representación legal vigente, es decir con matrícula mercantil renovada y, en el cual se acrediten las siguientes condiciones:

1. Acreditar su existencia y representación legal a través del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva en el cual deberá constar su existencia, su objeto directamente relacionado con los objetivos del proyecto para ejecutar el objeto de la convocatoria, duración y nombre de su representante legal o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna limitación a las facultades del Representante Legal, la ESAL deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

2. Acreditar que el término de duración de la persona jurídica no es inferior al plazo de ejecución del convenio y un (1) año más.

3. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del convenio ofrecido, de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

4. Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con los objetivos del proyecto para ejecutar el objeto de la convocatoria y con el programa o actividad establecida en el plan de desarrollo que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el convenio ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

5. Aportar copia de los estatutos sociales, dentro de la cual la entidad pueda evidenciar la información requerida en el contenido del presente pliego de condiciones.

Si la ESAL no presenta con su propuesta la copia pertinente de los estatutos, y se requiere, el MUNICIPIO exigirá a la ESAL a fin de que aporte dicho(s) documento(s) dentro del plazo que le señale para el efecto.

Cuando la ESAL no cumpla al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad aquí exigidas, **no se considerará hábil** en los términos señalados en la Convocatoria.

4. AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO

Cuando el representante legal de la ESAL, se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar el acta de asamblea del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el convenio en el caso que le sea adjudicado. Dicha autorización será previa a la presentación de la oferta.

Si La ESAL actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el convenio respectivo

5. CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

De conformidad con la legislación en referencia con la actividades de Inspección, Vigilancia y Control de las Entidades sin ánimo de lucro, partiendo de la base que al presente proceso de selección solo podrá presentarse Entidades Sin Ánimo de Lucro ya sea como oferentes singulares o plurales; para las Entidades Sin Ánimo de Lucro existe una normatividad especial en referencia a la Entidad que las vigila y controla; respetando ese régimen especial y para el caso que nos ocupa, si el Certificado que reconoce la personería jurídica de la ESAL es diferente de la Cámara de Comercio del lugar de domicilio respectivo, como por ejemplo el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF u otra entidad, será el documento proveniente de esa entidad el cual deba aportase al proceso en donde conste que la ESAL está sujeta a ese régimen especial de Vigilancia y Control, si por el contrario, la ESAL se encuentra inscrita y registrada ante la CAMARA DE COMERCIO respectiva, la cual procedió a registrar esta ESAL, deberá aportarse el CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA RESPECTIVA CÁMARA DE COMERCIO. En ambos eventos siempre se deberá aportar junto el documento respectivo los ESTATUTOS DE LA

6. FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA

La ESAL, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.

Si LA ESAL es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa.

7. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

El **Municipio** verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

8. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD – SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El **Municipio** consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008, o la que la modifique o complemente.

9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El **Municipio** consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en la Convocatoria.

10. *REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS*

El **Municipio** consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC si el representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en la Convocatoria, han incurrido en alguna infracción de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, o el que lo modifique o sustituya.

11. *GOBIERNO CORPORATIVO.*

La ESAL deberá acreditar que cuenta con alguno de los siguientes órganos: junta directiva ó comité directivo u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores y emita lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro. Para cumplir con este requisito la ESAL deberá aportar sus estatutos sociales con la oferta.

12. *PERSONAS POLÍTICAMENTE EXPUESTAS*

El Representante Legal de la ESAL deberá certificar bajo la gravedad de juramento que los representante legales, directivos, aportantes o fundadores, las personas vinculadas familiar o comercialmente con las ESAL, que siendo consideradas políticamente expuestas, no tienen algún tipo de conflicto de interés para celebrar y ejecutar el convenio o por el contrario que los representantes legales, directivos, aportantes o fundadores, las personas vinculadas familiar o comercialmente con las ESAL, no son consideradas políticamente expuestas.

B. REQUISITOS TÉCNICOS:

Los requisitos técnicos habilitantes para el presente proceso competitivo dirigido a entidades sin ánimo de lucro, cuenta con el objeto: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR BAJO LA MODALIDAD CENTROS VIDA DEL MUNICIPIO DE MELGAR - TOLIMA VIGENCIA 2023, por ende los ítems contemplados a continuación deberán ser ofrecidos sin desmejorar las características y/o observaciones dadas, a su vez deberán acreditar la disponibilidad bajo la propuesta con los siguientes requerimientos:

ALIMENTACIÓN	POBLACION A ATENDER	DIAS DE SERVICIO	VALOR	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
Ración - Almuerzo - Centro vida	150	80	$ 12.000	$ 144.000.000
Ración - Refrigerio + Empaque - Centro vida			$ 7.650	$ 91.800.000
Refrigerio - Itinerante + Empaque	300	16	$ 8.635	$ 41.448.000
TOTALES				$ 277.248.000

ALIMENTACIÓN	POBLACION A ATENDER	ENTREGAS	VALOR	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
Kit Alimentario RPC	300	4	$ 133.200	$ 159.840.000
TOTALES				$ 159.840.000

INFRAESTRUCTURA - SEDE	POBLACION A ATENDER	DIAS DE SERVICIO	VALOR	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
Infraestructura, Arriendo – Sede	150	80	$ 7.000.000	$ 28.000.000
Pago de servicios Públicos			$ 2.828.000	$ 11.312.000
Mantenimiento – Sede de poda, prado, control químicos piscina y fumigación (control de plagas).			$ 1.357.000	$ 5.428.000
TOTALES				$ 44.740.000

RECURSO HUMANO - ATENCION INTEGRAL	CANTIDAD PERSONAL	DIAS DE SERVICIO	VALOR	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
Psicóloga	3	80	$ 6.300.000	$ 25.200.000
Trabajadora Social	3	80	$ 6.720.000	$ 26.880.000
Auxiliar de Enfermería	3	80	$ 4.650.000	$ 18.600.000
Instructor de Actividad Física	3	80	$ 4.950.000	$ 19.800.000
Manipuladora Alimentos	3	80	$ 4.800.000	$ 19.200.000
Instructor de Ocio Productivo	2	80	$ 3.200.000	$ 12.800.000
Persona de Mantenimiento y Aseo	2	80	$ 3.200.000	$ 12.800.000
Nutricionista	1	80	$ 2.400.000	$ 9.600.000
Fisioterapeuta Coord. Act. Físicas	1	80	$ 2.400.000	$ 9.600.000
Coordinadora Centro Vida	1	80	$ 3.500.000	$ 14.000.000
TOTALES				$ 168.480.000

TRANSPORTE Y LOGISTICA	CANTIDAD UNITARIA	DIAS DE ERVICIO	VALOR	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
Transporte Logística	1	80	$ 392.000	$ 31.360.000
Transporte personal y beneficiarios	2	80	$ 392.000	$ 62.720.000
TOTALES				$ 94.080.000

KIT DE OCIO PRODUCTIVO	CANTIDAD UNITARIA	CANTIDAD ENTREGA	VALOR	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
Kit manualidades en porcelanicron: Masa de porcelanicron ½ Libra, Anilina en diferentes colores x 20g (1), Imán para manualidades Una (1) Tira de 19 x 2 cm, (1) un Colbon de 250 ml, Vinilo Negro pequeño Uno (1) x 125 cc, Vinilo Rojo Uno (19 de 125 cc, 1 Pincel delgado # 6, Bola de icopor #5, Ojos Pequeños para frutas tres (3) pares y Chelin seis (6) unidades.	450	1	$ 23.000.000	$ 23.000.000
Kit Tapete en malla: 1 Malla y/o rejilla plástica de 50 X 60 cm, Trapillo en colores grueso rollo x 250g, 1 Tijera medianas de 15.5 cm para tela.	450	1	$ 23.000.000	$ 23.000.000
Papelería, material didáctico y elementos profuncionamiento	1	1	$ 6.000.000	$ 6.000.000
TOTALES				$ 52.000.000

GASTOS ADMINISTRATIVOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD PAGOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
Gastos Administrativos	Mensual	4	$ 12.097.910	$ 48.391.640
Impuestos de Alcaldia Municipal	Global	1	$ 71.806.269	$ 71.806.269
Polizas de Garantia	Global	1	$ 13.516.474	$ 13.516.474
SUBTOTAL				$ 133.714.383

Capacidad técnica - recursos físicos e infraestructura

El contratista, dentro del periodo de la fase de alistamiento deberá contar con tres (3) vehículos tipo microbús, buseta, vans, camioneta ó los homologados por el Ministerio de Transporte con las siguientes características:

Para este servicio como mínimo el modelo a los establecidos en el Decreto 1079 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 432 de 2017 con capacidad para el traslado del personal, Logistica, materiales, implementos y/o elementos de trabajo de los profesionales y el personal de apoyo; Entre otros conceptos, conforme a la naturaleza del programa de atención y protección social modalidad centro vida.

Para tal fin, se deberá expresar mediante documento dirigido al presente proceso de selección en el cual señalará que dará cumplimiento durante la etapa de alistamiento del contrato con este requerimiento, para agotar este requisito el oferente deberá manifestar dentro de su propuesta que cuenta con este requisito el cual deberá ser aportado una vez se suscriba el contrato dentro de la fase de alistamiento.

El contratista deberá garantizar una infraestructura para el desarrollo de las actividades:

Una vez adjudicado el convenio, deberá solicitar la autorización de funcionamiento del centro vida, por lo cual debe ceñirse dando cumplimiento a la normatividad vigente para el modelo de centro de atención y protección social de los adultos mayores (Centro Vida), debiendo presentar la documentación requerida y seguir los procedimientos estipulados en las resoluciones 0024 del 2017 y 0055 del 2018, entregando al supervisor del convenio la constancia de viabilidad de apertura y funcionamiento emitido por el ente competente.

Requisitos técnicos para la gestión y atención integral

El proponente deberá presentar lo siguiente en la etapa de pre-alistamiento:
a) Las minutas alimentarias aprobadas por la profesional correspondiente, para la población objeto del contrato.
b) El protocolo de bioseguridad para evitar el contagio del COVID-19 en las instalaciones y talento humano.
c) Plan de atención integral y centrada en la persona adulta mayor o Plan personalizado de atención, cumpliendo con el punto 5 denominado ATENCION INTEGRAL, de la resolución 005 del 2018 emanado por el Ministerio de Salud y Protección Social.
d) Construir con el equipo interdisciplinario y entregar la información requerida en el punto 4 denominado GESTION, de la resolución 005 del 2018 emanado por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Requisitos técnicos para la dotación y funcionamiento

El proponente deberá garantizar que la dotación y funcionamiento del centro vida y su estrategia itinerante, sea acorde a lo estipulado en el punto 3 denominado DOTACION, de la resolución 005 del 2018 emanado por el Ministerio de Salud y Protección Social, comprometiéndose a entregar los mismos en buenas condiciones, calidad y por el número total de cantidades requeridas.

1. ***EXPERIENCIA DE LA ESAL:***

Experiencia general: La experiencia requerida debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la ESAL similares o afines al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y debe ser proporcional al alcance, el valor y la complejidad del proyecto".

Las Entidades Sin Ánimo De Lucro – ESAL. Deben tener mínimo dos (2) años o más, de haber sido legalmente constituido de manera que garantice su capacidad para apoyar a la entidad e la realización de este tipo de eventos; para el caso de proponentes plurales, cualquiera de sus integrantes podrá acreditar esta condición a través del certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de la Entidad que corresponda.

La experiencia de los Proponentes, requerida en el presente proceso de selección, está determinada atendiendo las condiciones y exigencias del contrato resultante del proceso de selección.

En consecuencia, la experiencia requerida en este proceso de selección es la siguiente: la ESAL deberá demostrar experiencia general en la ejecución de un (1) convenio y/o contrato, celebrado ejecutado y liquidado cuyo objeto esté orientado a la atención nutricional de población en condición de vulnerabilidad económica y social, asi mismo la sumatoria de valores contratados deberán ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado en el presente proceso el cual es equivalente a (802 SMLMV); lo anterior deberá ser soportado anexando la copia del acta de liquidación respectiva como forma de acreditar lo anterior.

El convenio y/o contrato que se pretenda hacer valer como experiencia deberá contar con por lo menos 2 de las siguientes actividades contempladas en los códigos CIIU:

CÓDIGO CIIU	NOMBRE
1084	Elaboración de Comidas y Platos Preparados
4631	Comercio al Por Mayor de Productos Alimenticios
8899	Actividades de Asistencia Social sin Alojamiento N.C.P

Para el caso de proponentes plurales, la experiencia podrá ser acreditada por cualquiera de los integrantes del proponente plural, sin consideración del porcentaje de participación dentro del consorcio y/o unión temporal.

Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones para soportar la experiencia acreditada:

a) En caso de que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respectiva.
b) Cuando se presente un contrato que haya sido ejecutado por integrantes de un proponente plural que hoy conforman un nuevo proponente plural, el mismo se acreditará en valor y cantidad como un contrato para cada integrante del proponente plural sin considerar su porcentaje de participación.

El oferente deberá aportar la correspondiente acta de liquidación expedida por la entidad pública o privada contratante, la cual deberá contener la siguiente información:

- Número o identificación del contrato.
- Objeto del contrato (el cual debe indicar que está orientado atención nutricional de población adulta mayor para los casos que aplique)
- Firma del supervisor, interventor, representante legal o persona competente para emitir la certificación.
- Fecha de emisión de la certificación y/o acta de liquidación.
- Razón social, identificación, dirección y número telefónico de contacto del contratante.
- Debe indicar el número de beneficiarios cubiertos

En caso de aportar experiencia certificada por entidad privada deberá allegar copia de la factura con el lleno de requisitos exigidos por la DIAN, copia de la resolución que autoriza la facturación, copia de la póliza que garantiza la ejecución del contrato o certificación suscrita por la entidad que certifica la experiencia de que no fue solicitada en igual forma copia del respectivo comprobante de cancelación emitido por la entidad que certifica la experiencia.

En caso de oferentes plurales (Consorcios, Uniones Temporales y promesas de sociedad futura) la acreditación de la experiencia podrá ser aportada por un solo integrante siempre y cuando cumplan y se respeten las reglas establecidas en el Requisito Proceso Competitivo numeral B. Requisitos Técnicos, literal 1. Experiencia de la ESAL.

El valor acreditar correspondiente al convenio soporte para la verificación de la experiencia deberá contar con la sumatoria de valores contratados igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado en el presente proceso el cual es equivalente a (802 SMLMV).

LA ESAL deberá aportar las certificaciones de experiencia que se consideren adecuadas, atendiendo entre otros aspectos, la complejidad del objeto y la cuantía del proyecto.

El valor actualizado del convenio o contrato ejecutado se calculará en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) para el año en que se terminó el mismo.

Este requisito es de cumplimiento, por lo tanto, si la ESAL no acredita esta experiencia, la propuesta será considerada no habilitada.

2. *EQUIPO DE TRABAJO:*

La ESAL deberá ofrecer y acredita que cuenta con el equipo mínimo de trabajo técnico y administrativo necesario e idóneo para cumplir con el programa o actividad del Plan de Desarrollo municipal y el proyecto "DENOMINADO DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA UNA VEJEZ Y UN ENVEJECIMIENTO DIGNO, POR AMOR A NUESTROS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE MELGAR – TOLIMA".

A continuación, se relaciona el recurso humano requerido para el desarrollo de la atención integral bajo el presente convenio:

RECURSO HUMANO - ATENCION INTEGRAL	CANTIDAD PERSONAL
Psicóloga	3
Trabajadora Social	3
Auxiliar de Enfermería	3
Instructor de Actividad Física	3
Manipuladora Alimentos	3
Instructor de Ocio Productivo	2
Persona de Mantenimiento y Aseo	2
Nutricionista	1
Fisioterapeuta Coord. Act. Físicas	1
Coordinadora Centro Vida	1

El contratista deberá acreditar que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto.

En busca de una atención profesional y de asistencia primaria, se requiere según las resoluciones 0024 del 2017 y 0055 del 2018 emanadas por el Ministerio de Salud y Protección Social, un equipo mínimo al momento de la adjudicación del presente convenio, el cual debe cumplir según cada criterio básico establecido en la normatividad mencionada anteriormente y se conformaría de la siguiente manera:

Perfiles y/o Cargos	Experiencia	Requisitos intensidades horarias y/o de otra índole según resoluciones
Psicóloga	Experiencia relacionada en actividades cognitivas y productivas.	Debe contar con constancia/s de asistencia o participación a formaciones para la atención integral de personas adultas mayores. Esas formaciones deberán corresponder a un componente teórico (presencial o virtual) de mínimo 160 horas, y a un componente de experiencia directa de mínimo 320 horas de atención realizadas durante o posteriormente a las formaciones. Las anteriores constancias deben sumar un mínimo de 480 horas.
Trabajadora Social	Experiencia relacionada en actividad física y de interacción social.	Debe contar con constancia/s de asistencia o participación a formaciones para la atención integral de personas adultas mayores. Esas formaciones deberán corresponder a un componente teórico (presencial o virtual) de mínimo 160 horas, y a un componente de experiencia directa de mínimo 320 horas de atención realizadas durante o posteriormente a las formaciones. Las anteriores constancias deben sumar un mínimo de 480 horas.
Auxiliar de Enfermería	Mínimo técnico laboral auxiliar en enfermería o en salud pública.	Debe contar con constancia/s de asistencia o participación a formaciones para la atención integral de personas adultas mayores. Esas formaciones deberán corresponder a un componente teórico (presencial o virtual) de mínimo 160 horas, y a un componente de experiencia directa de mínimo 320 horas de atención realizadas durante o posteriormente a las formaciones. Las anteriores constancias deben sumar un mínimo de 480 horas.
Instructor de Actividad Física	Experiencia relacionada en actividades recreativas y culturales.	Debe contar con constancia/s de asistencia o participación a formaciones para la atención integral de personas adultas mayores.

		Esas formaciones deberán corresponder a un componente teórico (presencial o virtual) de mínimo 160 horas, y a un componente de experiencia directa de mínimo 320 horas de atención realizadas durante o posteriormente a las formaciones. Las anteriores constancias deben sumar un mínimo de 480 horas.
Manipuladora Alimentos	Certificado en manipulación de alimentos, con experiencia de 0 a 1 año relacionada con el perfil y/o cargo.	Según las resoluciones anunciadas, para este perfil no se requiere intensidad horaria en experiencia directa ni en formaciones teóricos y/o prácticas. (N/A)
Instructor de Ocio Productivo	Certificado de conocimientos en áreas de productividad y artes manuales y/o experiencia de 0 a 1 año relacionada con el perfil y/o cargo.	Según las resoluciones anunciadas, para este perfil no se requiere intensidad horaria en experiencia directa ni en formaciones teóricos y/o prácticas. (N/A)
Persona de Mantenimiento y Aseo	Responsable del mantenimiento y aseo de la infraestructura física y equipamiento del Centro, experiencia de 0 a 1 año relacionada con el perfil y/o cargo.	Según las resoluciones anunciadas, para este perfil no se requiere intensidad horaria en experiencia directa ni en formaciones teóricos y/o prácticas. (N/A)
Nutricionista	Responsable de la definición de menús del Centro, con formación en nutrición y dietética, que garantice que las personas mayores reciban una alimentación variada, balanceada y acorde a sus necesidades. Perfil: Nutricionista.	Experiencia General: Tres (3) años contados desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional en el ejercicio de actividades propias de su profesión. Experiencia especifica: de Dos (2) años contados a la fecha de la expedición de la tarjeta profesión en: Programas dirigido población vulnerable como lo son el adulto mayor en cuanto a seguimientos y control alimentario y nutricional, talleres nutricionales en pro del mejoramiento y calidad alimentario, en capacitaciones al personal de apoyo en cuanto a raciones y preparación de los alimentos.
Fisioterapeuta	Responsable de la articulación del instructor de actividades físicas, el de ocio productivo y de promoción y prevención que conciernan la gestión y seguimiento de los factores de riesgo y cardio metabólicos en los adultos mayores beneficiarios del Centro Vida.	Experiencia general mayor a doce (12) años, contados a partir entre la fecha expedición del diploma o acta de grado que confiere el título profesional y la fecha de cierre el presente proceso de selección, con especialización en ejercicio físico para la salud y/o en paciente adulto crítico y con maestría en microbiología industrial, ambiental o clínica. Con experiencia específica mayor a diez (10) años debidamente acreditada en atención a población socioeconómicamente vulnerable en cuanto a evaluación y tratamientos en cuanto a lesiones y enfermedades o de vejez, en personas mayores.
Coordinadora Programa	Es responsable del cumplimiento de los servicios ofrecidos por los Centros; Deberá certificar mínimo formación tecnológica o profesional en ciencias humanas, ciencias sociales, ciencias de la salud, administración de empresas o afines.	Debe contar con constancia/s de asistencia o participación a formaciones para la atención integral de personas adultas mayores. Esas formaciones deberán corresponder a un componente teórico (presencial o virtual) de mínimo 160 horas, y a un componente de experiencia directa de mínimo 320 horas de atención realizadas durante o posteriormente a las formaciones. Las anteriores constancias deben sumar un mínimo de 480 horas.

De los anteriores perfiles y/o cargos descritos, el proponente deberá presentar junto con la propuesta los perfiles de Nutricionista Dietista y del profesional en Fisioterapia y adjuntar la siguiente documentación que permita acreditar los perfiles.

1. Hoja de vida del personal propuesto.
2. Fotocopia de diploma y actas de grado que acrediten la formación profesional y posgrados exigidos.
3. Fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del Consejo Nacional Profesional de Ingeniería, COPNIA, o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda (certificado vigente a la fecha de cierre del presente proceso), o RETHUS. (Consejo profesional de cada uno de los perfiles ofrecidos obligatorios)
4. Carta de compromiso (carta de intención – aplica para todo el talento humano), suscrita por cada uno de los miembros que hacen parte del equipo de trabajo, donde se indique la disposición y cargo a desempeñar, la cual debe ser suscrita y firmada directamente por el profesional ofrecido.

NOTA 1: La experiencia específica del equipo profesional mínimo (Nutricionista Dietista y Profesional en Fisioterapia) requerido corresponde a los años certificados de contratos con entidades estatales o privadas en desarrollo de objetos de proyectos y / o en desempeño de cargos específicos y / o en desarrollo de actividades específicas requeridas para cada perfil profesional. Los documentos presentados para acreditar la experiencia específica deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Contratante.
- Contratista.
- Número de contrato, fecha de suscripción y nombre de la entidad con que suscribió el contrato.
- Objeto y cargo desempeñado.
- Fecha de expedición.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- Nombre, firma y cargo de quien certifica.

Si los documentos presentados no cumplen con esta información mínima se consideran como no ofrecidos para acreditación de experiencia específica

En el evento que el proponente no allegue la totalidad de los documentos solicitados para la acreditación de la experiencia del personal, no será habilitado.

TALENTO HUMANO – OPERATIVO

El contratista, deberá contar con personal idóneo en formación académica y/o experiencia, conforme a la naturaleza del objeto contractual, la Administración municipal requiere en los siguientes cargos:

- 3 manipuladores de Alimentos.
- 3 conductores.
- 2 operadores de aseo y mantenimiento.

De conformidad con lo señalado en los Estudios Previos el Oferente deberá presentar junto con su propuesta Carta de Compromiso donde se comprometa a que, una vez adjudicado el contrato, en un plazo no superior a 5 días vinculará al Personal Manipulador de Alimentos y al conductor, bajo las leyes vigentes en la República de Colombia al anterior personal con destino a la ejecución del presente contrato.

El personal manipulador de alimentos deberá cumplir en todo momento con los requisitos establecidos en la normatividad sanitaria vigente, Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan, y debe acreditar el siguiente perfil mínimo:

1. Ser mayor de 18 años.
2. Certificación médica, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, en la cual conste la aptitud para manipular alimentos de acuerdo a lo establecido en la normatividad sanitaria vigente; la certificación debe presentar fecha de expedición no mayor a 1 año con relación al inicio de la operación del Programa.
3. Tener formación en educación sanitaria, principios básicos de buenas prácticas de manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan; de lo cual debe tener certificación vigente no mayor a 1 año con relación al inicio de la operación del Programa.
4. Poner en práctica las orientaciones que sean impartidas en las capacitaciones realizadas en el marco de la operación.

NOTAS:

- El oferente deberá informar, la forma de contratación que se realizará con las personas que desempeñaran las actividades.
- El contratista deberá anexar copia de las hojas de vida de las personas que desempeñarán las actividades, con los soportes, académicos y laborales que serán de verificación en la Fase de Alistamiento. **No se entregarán estos soportes con la propuesta**, solo se deben adjuntar las hojas vida del Profesional en Nutrición y Dietética y del Profesional en Fisioterapia.
- El contratista deberá certificar los aportes a salud, pensión, ARL de las personas que desempeñarán las actividades y/o aportes parafiscales que serán de verificación en la Fase de Alistamiento. **No se entregarán estos soportes con la propuesta.**
- El contratista, durante la ejecución del contrato, deberá anexar Certificado de las capacitaciones de manipulación de alimentos y de servicio al cliente. **No se entregarán estos soportes con la propuesta.**

- El contratista deberá anexar Formato de evaluación del personal que desempeñará las actividades. **No se entregarán estos soportes con la propuesta.**
- El contratista deberá anexar Formato del plan de verificación del cumplimiento de las actividades del programa. **No se entregarán estos soportes con la propuesta.**

Se evaluarán los aspectos técnicos de acuerdo con lo estipulado en el presente proceso de selección, evaluando el cumplimiento de los requerimientos señalados para los bienes objeto del presente proceso, se evaluará como CUMPLE y/o NO CUMPLE.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO:

LA ESAL a quien se le adjudique el convenio se obliga con el MUNICIPIO a ejecutar el objeto del convenio el cual es denominado: "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR BAJO LA MODALIDAD CENTROS VIDA DEL MUNICIPIO DE MELGAR - TOLIMA VIGENCIA 2023", de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el presente estudio previo bajo el inciso B denominado REQUISITOS PROCESO COMPETITIVO, las cuales se entienden conocidas y aceptadas por la ESAL con la firma de la carta de presentación de la propuesta, en señal de manifestación del cumplimiento de las condiciones técnicas allí establecidas.

El personal ofrecido no debe ser sustituido durante la ejecución del convenio, sin embargo, en el evento de presentarse la necesidad de reemplazar a algún miembro del equipo de trabajo, la razón debe ser debidamente comprobada y justificada; esta persona debe ser sustituida por otra de iguales o mejores condiciones académicas y de experiencia laboral al de la persona sustituida. El **Municipio** a través del Supervisor del convenio verificará el cumplimiento de las condiciones requeridas para el cumplimiento del perfil reemplazado en el equipo de trabajo.

El **Municipio** podrá verificar los soportes de los miembros del equipo y toda la documentación aportada de cada ESAL con el fin de corroborar su veracidad.

C. REQUISITOS FINANCIEROS

1. REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

Los ingresos de las entidades sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social.

Para la verificación de la capacidad financiera, las entidades deberán aportar los estados financieros clasificados, con corte 31 de diciembre de 2021, certificados y dictaminados.

Conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, y el *Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación* publicado por **Colombia Compra Eficiente** se definen los requisitos de capacidad financiera para el este proceso de selección (a) el Riesgo del Proceso de Contratación, (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación, (c) el análisis del sector económico respectivo y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

Atendiendo lo señalado en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos del 2.2.1.1.1.5.1 al 2.2.1.1.1.5.7 del Decreto 1082 de 2015 y lo regulado en el Decreto 1041 de 2022, las verificaciones de las condiciones financieras serán tomadas de la información contenida en el certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme sea persona natural o jurídica, o de cada uno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal, correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto.

Bajo este contexto, el procedimiento para la definición de cada uno de los indicadores es el siguiente:

- Cálculo de indicadores de los posibles proveedores del sector.
- Definición de cada uno de los indicadores, teniendo en cuenta: idoneidad financiera de los posibles proponentes, tamaño del contrato, es decir, el valor del presupuesto oficial, flujo de caja, forma de pago. El presupuesto oficial del proceso de selección es el que se detalla a continuación:

NOTA: La información será verificada del RUP vigente y en firme.
Indicadores de capacidad financiera:

ÍNDICADOR	FORMULA	MARGEN
Liquidez	El indicador de liquidez corresponde al Activo Corriente sobre Pasivo Corriente.	Mayor o Igual a: 17,32
Nivel de Endeudamiento	Pasivo total sobre activo Total	Menor o Igual a: 0,38
Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional divida por los gastos de intereses	Mayor o Igual a: 4.44

Para el caso que el indicador "Razón de Cobertura de Intereses", arroje como resultado "indeterminado", será válido para la administración y por lo tanto será habilitado, siempre que la cuenta "gastos de intereses" sea valor cero (0).

Capital de Trabajo (Activo Corriente – Pasivo Corriente):	≥ 100% Presupuesto Oficial
Patrimonio (Activo Total – Pasivo Total):	≥ 100% Presupuesto Oficial

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Indicadores de capacidad organizacional:

ÍNDICADOR	FORMULA	MARGEN
Rentabilidad sobre Patrimonio	Utilidad Neta sobre Patrimonio	Menor o Igual a: 0,01
Rentabilidad sobre Activos	Utilidad Neta sobre Activo Total	Menor o Igual a: 0,01

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Cuando la entidad no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad financiera, la propuesta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continua en el proceso de selección.

Estructura organizacional.

La entidad deberá acreditar que tiene una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos, que cuenta con estados financieros debidamente certificados y dictaminados, que se encuentra al día en el registro ante la Cámara de Comercio o ante las entidades que tienen a cargo su vigilancia y control.

Por lo anterior la entidad deberá anexar el certificado de existencia y representación legal vigente, así como copia de los estatutos de la entidad.

Indicadores de la eficiencia de la organización.

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la ESAL muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. Las entidades sin ánimo de lucro tienen el deber de llevar contabilidad, por ello, la Entidad Estatal debe establecer criterios objetivos relacionados con los resultados financieros de las entidades sin ánimo de lucro, así comparar su idoneidad y contratar con la ESAL que muestre resultados sólidos. La Entidad Estatal puede verificar estos indicadores a través de declaraciones tributarias, estados financieros o en caso de tenerlo el certificado del RUP.

La Entidad Estatal debe asegurarse que la entidad con la que pretende contratar es efectivamente sin ánimo de lucro, por ello debe verificar que se encuentra en el régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario, esto solo es posible si su objeto social corresponde a cualquiera de las actividades meritorias definidas en el artículo 359 del Estatuto Tributario, siempre y cuando las mismas sean de interés general y que a ellas tenga acceso la comunidad.

Además de lo anterior, la Entidad Estatal dependiendo de la complejidad del objetivo del plan de desarrollo que se pretende cumplir, puede usar los siguientes indicadores u otros que le permitan comparar objetivamente

(a) Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social.

La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año x}}{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x}}$$

Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la entidad privada sin ánimo de lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

(b) En un primer momento, el crecimiento del sector sin ánimo de lucro está impulsado por el apoyo estatal, sin embargo, las empresas sociales que se integran en el mercado obtienen mejores resultados en sus objetivos, por ello, la Entidad Estatal puede valorar positivamente el hecho que la ESAL obtenga financiación privada., en este sentido, un indicador de la eficacia que incluya las contribuciones del sector privado es recomendable.

$$\frac{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x}}{\text{Total de contribuciones del sector privado en el año x}}$$

Indicadores de la eficiencia de la organización.

Eficiencia en la administración de sus proyectos.	Mayor o Igual a: 0,25
Eficacia que incluya las contribuciones del sector privado	Mayor o Igual a: 0,01

NOTA 1): Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Corrientes (de corto plazo), y que el resultado del indicador índice de Liquidez resulte indeterminado, se considera que cumplen y aplicarán para el proceso de verificación de requisitos habilitantes.
NOTA 2): Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Totales, y que el resultado del indicador índice de Endeudamiento resulte indeterminado, se considera que cumplen y aplicarán para el proceso de verificación de requisitos habilitantes.
NOTA 3): En caso de que el oferente sea ESAL plurales (unión temporal o consorcio), deberá presentar la información de capacidad financiera, por cada uno de sus integrantes.
La verificación de los indicadores de Eficiencia de las ESAL uniones temporales y/o consorcios, se realizará de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno. No obstante, el resultado final de los indicadores no podrá ser inferior al margen solicitado.
Para verificar los indicadores antes requeridos la ESAL deberá adjuntar con su oferta los documentos que se relacionan a continuación:

a. Balance General, Estado de Resultados y las Notas a los Estados Financieros bajo NIIF, con corte a 31 de diciembre de la vigencia inmediatamente anterior al inicio de la ejecución, aprobados por el órgano competente, debidamente certificados y dictaminados (Decreto 2649 de 1993, Ley 222 de 1995 y Decreto 1406 de 1999).

b. Fotocopia de la tarjeta profesional del contador, revisor fiscal o contador independiente, según corresponda.

c. Certificación expedida por la Junta Central de Contadores, la cual no será anterior a tres (3) meses de la fecha de presentación de la oferta, del contador, revisor fiscal o contador independiente, según corresponda.

La ESAL que no aporte toda la información financiera solicitada, será considerada como NO HABIL.

2. APORTES DE LA ESAL.

Los aportes al convenio deberán encontrarse reflejados en los estados financieros de la ESAL con corte al último trimestre del año (siempre será del último trimestre del año en curso), los cuales deberán suministrase en las condiciones señaladas en el literal c) del

presente numeral, así como la certificación del revisor fiscal o contador, según corresponda donde acredite que la contrapartida esta contabilizada y disponible en la ESAL.

La entidad sin ánimo de lucro realizará su aporte de la siguiente manera: la cual estará representada como mínimo en el 10% sobre el valor del aporte del Municipio el cual podrá variar de acuerdo con el ofrecimiento realizado por los interesados en el momento de ofrecimiento de su oferta:

ÍTEM - CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DEL APORTE	CANTIDAD	VALOR
Capacitaciones En Buenos Hábitos De Consumo Y Estilo De Vida Saludables, Dictados Por Un Profesional Del Área De La Salud Focalizado En Población Adulta Mayor Con Cubrimiento Al 100% De Los Beneficiarios Del Programa	Dos (2) Dentro Del Plazo De Ejecución Del Convenio	$ 17.000.000
Capacitación En Aseguramiento, Prevención Y Mitigación Del Impacto En La Covid 19 En La Población Adulta Mayor Dirigida Al 100% De Los Beneficiarios Del Programa	Dos (2) Dentro Del Plazo De Ejecución Del Convenio	$ 16.750.617
Capacitaciones y talleres del personal incluyéndose entre estas: 1. clima laboral, comunicación asertiva y resolución de conflictos, 2. gestión de procesos y mejora continua, 3. habilidades lúdicas para actividades de promoción y prevención, 4. administración, atención y calidad en los servicios contratados.	Una Mensualmente	$ 27.259.621
Implementación De Campañas Audiovisuales Y De Redes Sociales Que Impacten Los Sistemas O Medios De Comunicación, Radial, De Redes Sociales O Prensa Local Tendiente A La Socialización Del Programa, Su Apoyo Y Difusión Local	Una Mensualmente	$ 15.000.000
Difusión De Las Actividades De Ocio Productivo Y Promoción Para La Comercialización De Los Bienes Y/O Servicios Que Se Generen A Través De La Implementación De Esta Política Pública Que Garantice El Conocimiento Acerca De Las Habilidades De Producción Y Generación De Material Terminado Por Parte De Los Adultos Mayores	Una Mensualmente	$ 17.000.000
TOTAL APORTES DE LA ESAL		$ 93.010.238

3. CUENTA BANCARIA

Cuando el proceso se realice a través de una convocatoria pública, la ESAL adjudicataria deberá abrir una cuenta corriente para el manejo de los recursos del convenio.

En el caso de las ESAL que aporten el 30% del valor del convenio en efectivo, esta suma deberá encontrarse depositada antes de la celebración del convenio en una cuenta corriente abierta exclusivamente para el manejo de los recursos.

4. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO – RUT

La ESAL deberá adjuntar junto con su propuesta el Registro Único Tributario emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

Para Uniones Temporales y Consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y en caso de adjudicación deberán solicitar y aportar el RUT dentro del primer dia hábil siguiente a la adjudicación, previa a la firma del convenio a nombre de la persona conjunta.

CRITERIOS DE PONDERACIÓN

Para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro que puede lograr mayor alcance y beneficio con el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo se utilizarán criterios de ponderación.

Una vez el **Municipio** haya determinado que la propuesta se ajusta a las exigencias técnicas, jurídicas y financieras, se catalogará como HABILITADA y se procederá a su evaluación y comparación.

La oferta más favorable para el **Municipio** será la que presente mejor relación de calidad y precio soportado en puntajes o fórmulas señaladas.

Tanto la Corte Constitucional, como el Consejo de Estado han coincidido en señalar que el objeto de los contratos o convenios que consagró el artículo 355 de la Constitución Política, es impulsar o apoyar por parte del Estado, la actividad de fomento y beneficio común que realizan las entidades privadas sin ánimo de lucro, a fin de incentivar la participación de los particulares en las actividades sociales propias a cargo del Estado y que se encuentran incluidas dentro del Plan Nacional de Desarrollo y los Planes Seccionales de Desarrollo, bajo los parámetros, exigencias y exclusiones o excepciones del uso de esta figura jurídica, de tal forma que no permita equívoco alguno o abuso en su aplicación y garantice el acatamiento de los principios, tanto de orden constitucional, como contractual, en la actividad negocial del Estado con dichos particulares.

El Estado social de derecho, orienta sus fines esenciales en principio, a servir a la comunidad, promover la prosperidad general, que se concretan a través de la función pública y en especial la gestión contractual, constituyéndose la actividad de fomento del Estado, como un mecanismo eficaz para la materialización de los fines enunciados, mediante la financiación de las entidades sin ánimo de lucro, para incentivar e impulsar el cumplimiento de su misión, que no es otra que realizar obras benéficas en procura de satisfacer especialmente las necesidades de la población en condiciones de vulnerabilidad. Siendo esta una tarea esencial del Estado, la colaboración que prestan las entidades del tercer sector, empresas privadas sin ánimo de lucro, se torna vital, en razón a que su misionalidad tiene como componente el fin social y su actividad genera cohesión, solidaridad y conciencia ciudadana, de ahí la necesidad de que el Estado, destine parte del presupuesto de inversión social a incentivar, fomentar y promover la acción benéfica de esa especial categoría de particulares.

Es de importancia la intervención activa y participativa de los beneficiarios del programa social en las etapas del proceso de selección de las ESAL, inicialmente a través de la determinación real de los beneficiarios del proyecto, de las necesidades a satisfacer y las maneras o mecanismos idóneos y económicamente viables para solucionar con eficacia y eficiencia los problemas sociales que corresponda al programa o proyecto gubernativo acordes con la misionalidad de la ESAL, de otra parte, en la ejecución del objeto contractual, evidenciando el desarrollo concreto de las actividades conducentes al logro del objeto contractual y una vez ejecutado el contrato o convenio estatal, durante el ejercicio de calificación y validación de la ESAL ejecutora, para finalmente, ser gestores de la misma ESAL o de las que lo requieran, acreditando con ello las bondades del programa de fomento estatal y el beneficio a escala que debe alcanzar la ejecución planificada de la inversión social.

De acuerdo con la guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de Colombia compra eficiente, el Decreto 092 de 2017 desarrolla el artículo constitucional citado, en su artículo 5 dispone de una regla especial para la celebración de convenios de asociación, el ámbito de aplicación de esta regla es diferente al de los otros artículos del Decreto 092 de 2017.

La regla del artículo 5 del Decreto 092 de 2017 determina que esa contratación no deberá realizar un proceso competitivo cuando la ESAL comprometa recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de actividades conjuntas, en una proporción no inferior al 30% del valor total del proyecto.

El artículo 5 busca reconocer el esfuerzo de la ESAL para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y eximirla de competencia cuando aporta 30% o más de los recursos requeridos. El Decreto 092 de 2017 establece que en los eventos en que exista más de una ESAL dispuesta a ofrecer recursos en dinero que correspondan por lo menos al 30% del valor del proyecto de cooperación, la Entidad Estatal debe diseñar herramientas que permitan una comparación objetiva de las entidades sin ánimo de lucro para seleccionar objetivamente a aquella que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación.

La Entidad Estatal no está obligada a hacer un proceso competitivo, pero debe garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del convenio de asociación. En los demás casos debe la Entidad Estatal hacer una selección y definir los criterios para el efecto.

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la ESAL aporte menos del 30% o cuando aporte recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio.

El proceso competitivo establecido en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 no le es aplicable a los convenios de asociación por expresa disposición del artículo 5, sin embargo, las Entidades Estatales en su autonomía pueden establecer el mismo procedimiento para seleccionar las ESALES en convenios de asociación y en contratos de colaboración. En todo caso, el proceso competitivo que

definan las Entidades Estatales para sus convenios de asociación debe garantizar la libre concurrencia y la pluralidad de interesados y la comparación objetiva de las ofertas, este procedimiento puede ser análogo a otros donde existe competencia, como la licitación pública.

En virtud de lo anterior se establecen los siguientes condicionamientos para garantizar la libre concurrencia y pluralidad, así como el cumplimiento de los fines estatales:

Ofrecimientos:

Con el fin de obtener un mayor beneficio en favor de la entidad pública, se otorgará puntaje a la entidad sin ánimo de lucro que realice un mayor aporte de acuerdo con los siguientes porcentajes, según la tabla de aporte mínimo de la entidad oferente el cual no podrá ser disminuido en ninguno de sus ítems.

FACTOR		PUNTAJE
a.	Aportes de la Entidad sin Ánimo de Lucro	500
b.	Condiciones de Calidad – Ofrecimiento Adicional	200
c.	Experiencia Especifica de la Entidad	300
TOTAL		**1.000 Puntos**

A. Propuesta Económica -aporte ESAL

Aporte de la Entidad sin Ánimo de Lucro. La entidad que presente un porcentaje superior al minino establecido.

APORTE DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO	PUNTAJE
Del 10 al 15%	100
Del 16 al 25%	300
Mas del 25%	500

B. Condiciones De Calidad – Ofrecimiento Adicional

El proponente para obtener esta ponderación deberá certificar que ofrece al Municipio sin que genere mayores costos las siguientes condiciones:

ITEM	OFRECIMIENTO	PONDERACIÓN
1	El proponente que ofrezca al Municipio la mayor cantidad de actividades recreativas adicionales, siendo estas enfocadas en el buen uso y esparcimiento del tiempo libre; sin que genere costos para el Municipio.	150 PUNTOS
2	El proponente que ofrezca al Municipio la mayor cantidad de encuentros intergeneracionales adicionales; sin que genere mayores costos para el Municipio.	50 PUNTOS

NOTA: Los ofrecimientos antes mencionados los deberá realizar el proponente en la carta de presentación de la oferta o en documento separado so pena de no obtener puntuación. Lo aquí ofertado será obligación para el contratista y su cumplimiento será verificado por el supervisor del contrato.

C. Experiencia Específica de la entidad.

El **MUNICIPIO** asignará puntaje y determinará la experiencia específica de la entidad de la siguiente manera:

Por valor adicional a la experiencia especifica mínima solicitada en los presentes términos, el **MUNICIPIO** asignará hasta un máximo de **300 puntos** aplicando la siguiente tabla:

<table>
<tr><th colspan="2">PORCENTAJES EQUIVALENTES DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE LA ENTIDAD CON RESPECTO AL PRESUPUESTO OFICIAL</th><th rowspan="2">PUNTAJE</th></tr>
<tr><th>EXPERIENCIA ESPECIFICA EN:</th><th>SUPERIOR A - HASTA</th></tr>
<tr><td rowspan="4">Los contratos y/o convenios acreditados como experiencia específica para puntuación, serán diferentes a los acreditados como requisitos habilitantes.

Experiencia especifica: La entidad sin ánimo de lucro interesadas debe acreditar experiencia en un (1) proyecto con contrato y/o convenio, así:

El Proponente deberá demostrar experiencia en la ejecución de un (1) contrato y/o convenio, celebrado ejecuto y liquidado cuyo objeto esté orientado a la atención integral de población Adulto Mayor en el cual se hayan atendido como mínimo 180 beneficiarios; anexando copia del acta de liquidación respectiva como forma de acreditar lo anterior.

El convenio y/o contrato que se pretenda hacer valer como experiencia deberá contar con por lo menos 2 de las siguientes actividades contempladas en los códigos CIIU:

<table><tr><th>CÓDIGO CIIU</th><th>NOMBRE</th></tr><tr><td>1084</td><td>Elaboración de Comidas y Platos Preparados</td></tr><tr><td>4631</td><td>Comercio al Por Mayor de Productos Alimenticios</td></tr><tr><td>8899</td><td>Actividades de Asistencia Social sin Alojamiento N.C.P</td></tr></table>
Para el caso de proponentes de conformación plural, este requisito podrá ser agotado y demostrado por cualquiera de sus integrantes sin consideración de su porcentaje de participación.

Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones para soportar la experiencia acreditada:

a) Cuando en un contrato que se presenta como experiencia el contratista haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal, (si dentro de los documentos aportados no es posible determinar el porcentaje de participación).
b) En caso de que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no</td><td>50% - 100%</td><td>50 puntos</td></tr>
<tr><td>101% - 200%</td><td>100 puntos</td></tr>
<tr><td>201% - 300%</td><td>150 puntos</td></tr>
<tr><td>Mas de 300%</td><td>300 puntos</td></tr>
</table>

se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respectiva. c) Cuando se presente un contrato que haya sido ejecutado por integrantes de un proponente plural que hoy conforman un nuevo proponente plural, el mismo se acreditará en valor y cantidad como un contrato para cada integrante del proponente plural sin considerar su porcentaje de participación. El oferente deberá aportar la correspondiente acta de liquidación expedida por la entidad pública o privada contratante, la cual deberá contener la siguiente información: ✓ Número o identificación del contrato. ✓ Objeto del contrato (el cual debe indicar que está orientado atención nutricional de población adulta mayor para los casos que aplique) ✓ Firma del supervisor, interventor, representante legal o persona competente para emitir la certificación. ✓ Fecha de emisión de la certificación y/o acta de liquidación. ✓ Razón social, identificación, dirección y número telefónico de contacto del contratante. ✓ Debe indicar el número de beneficiarios cubiertos ✓ En caso de aportar experiencia certificada por entidad privada deberá allegar copia de la factura con el lleno de requisitos exigidos por la DIAN, copia de la resolución que autoriza la facturación, copia de la póliza que garantiza la ejecución del contrato o certificación suscrita por la entidad que certifica la experiencia de que no fue solicitada en igual forma copia del respectivo comprobante de cancelación emitido por la entidad que certifica la experiencia. En caso de oferentes plurales (Consorcios, Uniones Temporales y promesas de sociedad futura) la acreditación de la experiencia podrá ser aportada por un solo integrante siempre y cuando cumplan y se respeten las reglas establecidas para los Requisitos Técnicos, Financieros y de Experiencia General de la entidad sin ánimo de lucro.		

Para otorgar el puntaje referido en el cuadro anterior se tendrá en cuenta el presupuesto oficial del Municipio

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

El valor total del contrato en interés público es la suma de **MIL VEINTITRES MILLONES CIENTO DOCE MIL SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE ($1.023.112.621)**, incluyendo el aporte efectuado por la entidad sin ánimo de lucro.

Dado el grado de vulnerabilidad de la población Adulto Mayor, el riesgo nutricional, psicosocial y de falta de atención integral a la que está expuesta dicha población y con el fin de cumplir los presupuestos constitucionales, la administración Municipal busca a través de estrategias de convenios con ESAL, la disminución de estos impactos, asi como garantizar la salud y vida digna de los adultos mayores del Municipio de Melgar.

El anterior valor tiene justificación en el estudio realizado a través de la toma de las cotizaciones y su promedio de acuerdo con los ítems del convenio que se requieren, lo cual arrojo los siguientes resultados del estudio de mercado realizado, correspondientes al aporte de la ALCALDÍA DE MELGAR, discriminado así:

A. Composición de los bienes y servicios, y valores promedios arrojados según el estudio de mercado realizado

ALIMENTACIÓN:

ALIMENTACIÓN	POBLACION A ATENDER	DIAS DE SERVICIO	COTIZACIÓN N° 1	COTIZACIÓN N° 2	VALOR PROMEDIO
Ración - Almuerzo - Centro vida	150	80	$ 143.000.000	$ 145.000.000	$ 144.000.000
Ración - Refrigerio + Empaque - Centro vida			$ 90.800.000	$ 92.800.000	$ 91.800.000
Refrigerio - Itinerante + Empaque	300	16	$ 40.448.000	$ 42.448.000	$ 41.448.000
TOTALES			$ 274.248.000	$ 280.248.000	$ 277.248.000

ALIMENTACIÓN	POBLACION A ATENDER	ENTREGAS	COTIZACIÓN N° 1	COTIZACIÓN N° 2	VALOR PROMEDIO
Kit Alimentario RPC	300	4	$ 158.840.000	$ 160.840.000	$ 159.840.000
TOTALES			$ 158.840.000	$ 160.840.000	$ 159.840.000

INFRAESTRUCTURA:

INFRAESTRUCTURA - SEDE	POBLACION A ATENDER	DIAS DE SERVICIO	COTIZACIÓN N° 1	COTIZACIÓN N° 2	VALOR PROMEDIO
Infraestructura, Arriendo - Sede	150	80	$ 27.000.000	$ 29.000.000	$ 28.000.000
Pago de servicios Públicos			$ 10.312.000	$ 12.312.000	$ 11.312.000
Mantenimiento – Sede de poda, prado, control químicos piscina y fumigación (control de plagas).			$ 4.428.000	$ 6.428.000	$ 5.428.000
TOTALES			$ 41.740.000	$ 47.740.000	$ 44.740.000

RECURSO HUMANO:

Población Centro Vida	Población Itinerante	Días De Servicios
150	300	80

RECURSO HUMANO - ATENCION INTEGRAL	CANTIDAD PERSONAL	DIAS DE SERVICIO	COTIZACIÓN N° 1	COTIZACIÓN N° 2	VALOR PROMEDIO
Psicóloga	3	80	$ 24.200.000	$ 26.200.000	$ 25.200.000
Trabajadora Social	3	80	$ 25.880.000	$ 27.880.000	$ 26.880.000
Auxiliar de Enfermería	3	80	$ 17.600.000	$ 19.600.000	$ 18.600.000
Instructor de Actividad Física	3	80	$ 18.800.000	$ 20.800.000	$ 19.800.000
Manipuladora Alimentos	3	80	$ 18.200.000	$ 20.200.000	$ 19.200.000
Instructor de Ocio Productivo	2	80	$ 11.800.000	$ 13.800.000	$ 12.800.000
Persona de Mantenimiento y Aseo	2	80	$ 11.800.000	$ 13.800.000	$ 12.800.000
Nutricionista	1	80	$ 8.600.000	$ 10.600.000	$ 9.600.000
Fisioterapeuta Coord. Act. Físicas	1	80	$ 8.600.000	$ 10.600.000	$ 9.600.000
Coordinadora Centro Vida	1	80	$ 13.000.000	$ 15.000.000	$ 14.000.000
TOTALES			$ 158.480.000	$ 178.480.000	$ 168.480.000

TRANSPORTE:

Población Centro Vida	Población Itinerante	Días De Servicios
150	300	80

TRANSPORTE Y LOGISTICA	CANTIDAD UNITARIA	DIAS DE SERVICIO	COTIZACIÓN N° 1	COTIZACIÓN N° 2	VALOR PROMEDIO
Transporte Logística	1	80	$ 30.360.000	$ 32.360.000	$ 31.360.000
Transporte personal y beneficiarios	2	80	$ 61.720.000	$ 63.720.000	$ 62.720.000
TOTALES			$ 92.080.000	$ 96.080.000	$ 94.080.000

El servicio de transporte terrestre deberá prestarse con mínimo 3 vehículos tipo microbús, buseta, vans, camioneta o los homologados por el Ministerio de Transporte para este servicio como mínimo el modelo a los establecidos en el Decreto 1079 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 432 de 2017 con capacidad para el traslado del personal, Logística, materiales, implementos y/o elementos de trabajo de los profesionales y el personal de apoyo; Entre otros conceptos, conforme a la naturaleza del programa de atención y protección social modalidad centro vida.

KIT DE OCIO PRODUCTIVO:

Las cantidades de los entregables deben corresponder a las especificaciones de los materiales establecidos en los ítems, garantizando que con los materiales entregados se tenga el resultado de productos terminados, los cuales deberán ser mostrados (exhibidos) en ferias y/o demás espacios facilitados por la entidad territorial.

KITS DE OCIO PRODUCTIVO	CANTIDAD UNITARIA	CANTIDAD ENTREGA	COTIZACIÓN N° 1	COTIZACIÓN N° 2	VALOR PROMEDIO
Kit manualidades en porcelanicron: Masa de porcelanicron ½ Libra, Anilina en diferentes colores x 20g (1), Imán para manualidades Una (1) Tira de 19 x 2 cm, (1) un Colbon de 250 ml, Vinilo Negro pequeño Uno (1) x 125 cc, Vinilo Rojo Uno (19 de 125 cc, 1 Pincel delgado # 6, Bola de icopor #5, Ojos Pequeños para frutas tres (3) pares y Chelin seis (6) unidades.	450 Kits	1	$ 22.000.000	$ 24.000.000	$ 23.000.000
Kit Tapete en malla: 1 Malla y/o rejilla plástica de 50 X 60 cm, Trapillo en colores grueso rollo x 250g, 1 Tijera medianas de 15.5 cm para tela.	450 Kits	1	$ 22.200.000	$ 23.800.000	$ 23.000.000
TOTALES			$ 44.200.000	$ 47.800.000	$ 46.000.000

Papelería, material didáctico y elementos:

Ítem	Concepto	Cant	Unidad De Medida	Cotización 1	Cotización 2	Valor Promedio
1	Kit de 5 pinturas acrílicas colores variados por 1000 ml c/u	5	Unidad	Valor global $ 5.800.000	Valor global $ 6.200.000	Valor Promedio Global $ 6.000.000
2	Pistolas de silicona 30 w para barra delgada	25	Unidad			
3	Caja guantes látex X 100 Und caja	4	Unidad			
4	Cartulina iris X 25 Und Pliegos de 70*50cm Colores Surtidos	20	Unidad			
5	Esferos retráctiles De Mina Negras, punta de 0.7 mm X 12 Und Caja	12	Unidad			
6	Cinta Ancha Transparente 200 mts * 48 mm	12	Unidad			
7	Resmas De Papel Tamaño Carta X Caja De 10 Unidades	3	Unidad			
8	Resmas De Papel Tamaño Oficio X Caja De 10 Unidades	3	Unidad			
9	Octavos De Cartulina, Paquete Por 100 Unidades colores surtidos	5	Unidad			
11	Rollo De Papel Craft 18 pulgadas x 150 mt - 60 Gr	2	Unidad			
12	Marcadores Borrable Caja X 12 Unidades, Colores Surtidos	4	Unidad			
13	Marcadores Permanentes Caja X 12 Unidades, Colores Surtidos	4	Unidad			

GASTOS ADMINISTRATIVOS

GASTOS ADMINISTRATIVOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACIÓN N° 1	COTIZACIÓN N° 2	VALOR PROMEDIO
Gastos Administrativos	Mensual	4	$ 48.391.640	$ 48.391.640	$ 48.391.640
Impuestos de Alcaldia Municipal	Global	1	$ 71.806.269	$ 71.806.269	$ 71.806.269
Polizas de Garantia	Global	1	$ 13.516.474	$ 13.516.474	$ 13.516.474
TOTALES			$ 133.714.383	$ 133.714.383	$ 133.714.383

B. Talento humano

El contratista deberá acreditar que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto.

En busca de una atención profesional y de asistencia primaria, se requiere según las resoluciones 0024 del 2017 y 0055 del 2018 emanadas por el Ministerio de Salud y Protección Social, un equipo mínimo al momento de la adjudicación del presente convenio, el cual debe cumplir según cada criterio básico establecido en la normatividad mencionada anteriormente y se conformaría de la siguiente manera:

Perfiles y/o Cargos	Experiencia	Requisitos intensidades horarias y/o de otra índole según resoluciones
Psicóloga	Experiencia relacionada en actividades cognitivas y productivas.	Debe contar con constancia/s de asistencia o participación a formaciones para la atención integral de personas adultas mayores. Esas formaciones deberán corresponder a un componente teórico (presencial o virtual) de mínimo 160 horas, y a un componente de experiencia directa de mínimo 320 horas de atención realizadas durante o posteriormente a las formaciones. Las anteriores constancias deben sumar un mínimo de 480 horas.
Trabajadora Social	Experiencia relacionada en actividad física y de interacción social.	Debe contar con constancia/s de asistencia o participación a formaciones para la atención integral de personas adultas mayores. Esas formaciones deberán corresponder a un componente teórico (presencial o virtual) de mínimo 160 horas, y a un componente de experiencia directa de mínimo 320 horas de atención realizadas durante o posteriormente a las formaciones. Las anteriores constancias deben sumar un mínimo de 480 horas.
Auxiliar de Enfermería	Mínimo técnico laboral auxiliar en enfermería o en salud pública.	Debe contar con constancia/s de asistencia o participación a formaciones para la atención integral de personas adultas mayores. Esas formaciones deberán corresponder a un componente teórico (presencial o virtual) de mínimo 160 horas, y a un componente de experiencia directa de mínimo 320 horas de atención realizadas durante o posteriormente a las formaciones. Las anteriores constancias deben sumar un mínimo de 480 horas.
Instructor de Actividad Física	Experiencia relacionada en actividades recreativas y culturales.	Debe contar con constancia/s de asistencia o participación a formaciones para la atención integral de personas adultas mayores. Esas formaciones deberán corresponder a un componente teórico (presencial o virtual) de mínimo 160 horas, y a un componente de experiencia directa de mínimo 320 horas de atención realizadas durante o posteriormente a las formaciones. Las anteriores constancias deben sumar un mínimo de 480 horas.

Manipuladora Alimentos	Certificado en manipulación de alimentos, con experiencia de 0 a 1 año relacionada con el perfil y/o cargo.	Según las resoluciones anunciadas, para este perfil no se requiere intensidad horaria en experiencia directa ni en formaciones teóricos y/o prácticas. (N/A)
Instructor de Ocio Productivo	Certificado de conocimientos en áreas de productividad y artes manuales y/o experiencia de 0 a 1 año relacionada con el perfil y/o cargo.	Según las resoluciones anunciadas, para este perfil no se requiere intensidad horaria en experiencia directa ni en formaciones teóricos y/o prácticas. (N/A)
Persona de Mantenimiento y Aseo	Responsable del mantenimiento y aseo de la infraestructura física y equipamiento del Centro, experiencia de 0 a 1 año relacionada con el perfil y/o cargo.	Según las resoluciones anunciadas, para este perfil no se requiere intensidad horaria en experiencia directa ni en formaciones teóricos y/o prácticas. (N/A)
Nutricionista	Responsable de la definición de menús del Centro, con formación en nutrición y dietética, que garantice que las personas mayores reciban una alimentación variada, balanceada y acorde a sus necesidades. Perfil: Nutricionista.	Experiencia General: Tres (3) años contados desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional en el ejercicio de actividades propias de su profesión. Experiencia especifica: de Dos (2) años contados a la fecha de la expedición de la tarjeta profesión en: Programas dirigido población vulnerable como lo son el adulto mayor en cuanto a seguimientos y control alimentario y nutricional, talleres nutricionales en pro del mejoramiento y calidad alimentario, en capacitaciones al personal de apoyo en cuanto a raciones y preparación de los alimentos.
Fisioterapeuta	Responsable de la articulación del instructor de actividades físicas, el de ocio productivo y de promoción y prevención que conciernan la gestión y seguimiento de los factores de riesgo y cardio metabólicos en los adultos mayores beneficiarios del Centro Vida.	Experiencia general mayor a doce (12) años, contados a partir entre la fecha expedición del diploma o acta de grado que confiere el título profesional y la fecha de cierre el presente proceso de selección, con especialización en ejercicio físico para la salud y/o en paciente adulto crítico y con maestría en microbiología industrial, ambiental o clínica. Con experiencia especifica mayor a diez (10) años debidamente acreditada en atención a población socioeconómicamente vulnerable en cuanto a evaluación y tratamientos en cuanto a lesiones y enfermedades o de vejez, en personas mayores.
Coordinadora Programa	Es responsable del cumplimiento de los servicios ofrecidos por los Centros; Deberá certificar mínimo formación tecnológica o profesional en ciencias humanas, ciencias sociales, ciencias de la salud, administración de empresas o afines.	Debe contar con constancia/s de asistencia o participación a formaciones para la atención integral de personas adultas mayores. Esas formaciones deberán corresponder a un componente teórico (presencial o virtual) de mínimo 160 horas, y a un componente de experiencia directa de mínimo 320 horas de atención realizadas durante o posteriormente a las formaciones. Las anteriores constancias deben sumar un mínimo de 480 horas.

De los anteriores perfiles y/o cargos descritos, el proponente deberá presentar junto con la propuesta los perfiles de Nutricionista Dietista y del profesional en Fisioterapia y adjuntar la siguiente documentación que permita acreditar los perfiles, los demás perfiles se deberán presentar por parte del operador seleccionado dentro de la fase de alistamiento, es decir, cinco días después de la legalización del contrato o convenio que resulte del presente proceso de selección.

1. Hoja de vida del personal propuesto.
2. Fotocopia de diploma y actas de grado que acrediten la formación profesional y posgrados exigidos.
3. Fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del Consejo Nacional Profesional de Ingeniería, COPNIA, o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda (certificado vigente a la fecha de cierre del presente proceso), o RETHUS. (Consejo profesional de cada uno de los perfiles ofrecidos obligatorios)
4. Carta de compromiso (carta de intención – aplica para todo el talento humano), suscrita por cada uno de los miembros que hacen parte del equipo de trabajo, donde se indique la disposición y cargo a desempeñar, la cual debe ser suscrita y firmada directamente por el profesional ofrecido.

NOTA 1: La experiencia específica del equipo profesional mínimo (Nutricionista Dietista y Profesional en Fisioterapia) requerido corresponde a los años certificados de contratos con entidades estatales o privadas en desarrollo de objetos de proyectos y / o en desempeño de cargos específicos y / o en desarrollo de actividades específicas requeridas para cada perfil profesional. Los documentos presentados para acreditar la experiencia específica deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Contratante.
- Contratista.
- Número de contrato, fecha de suscripción y nombre de la entidad con que suscribió el contrato.
- Objeto y cargo desempeñado.
- Fecha de expedición.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- Nombre, firma y cargo de quien certifica.

Si los documentos presentados no cumplen con esta información mínima se consideran como no ofrecidos para acreditación de experiencia específica

En el evento que el proponente no allegue la totalidad de los documentos solicitados para la acreditación de la experiencia del personal, no será habilitado.

TALENTO HUMANO – OPERATIVO

El contratista, dentro de la fase de alistamiento; deberá contar con personal idóneo en formación académica y/o experiencia, conforme a la naturaleza del objeto contractual, la Administración municipal requiere en los siguientes cargos:

- 3 manipuladores de Alimentos.
- 3 conductores.
- 2 operadores de aseo y mantenimiento.

De conformidad con lo señalado en los Estudios Previos el Oferente deberá presentar junto con su propuesta Carta de Compromiso donde se comprometa a que, una vez adjudicado el contrato, en un plazo no superior a 5 días vinculará al Personal Manipulador de Alimentos y al conductor, bajo las leyes vigentes en la República de Colombia al anterior personal con destino a la ejecución del presente contrato.

El personal manipulador de alimentos deberá cumplir en todo momento con los requisitos establecidos en la normatividad sanitaria vigente, Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan, y debe acreditar el siguiente perfil mínimo:

1. Ser mayor de 18 años.
2. Certificación médica, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, en la cual conste la aptitud para manipular alimentos de acuerdo a lo establecido en la normatividad sanitaria vigente; la certificación debe presentar fecha de expedición no mayor a 1 año con relación al inicio de la operación del Programa.
3. Tener formación en educación sanitaria, principios básicos de buenas prácticas de manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan; de lo cual debe tener certificación vigente no mayor a 1 año con relación al inicio de la operación del Programa.
4. Poner en práctica las orientaciones que sean impartidas en las capacitaciones realizadas en el marco de la operación.

NOTAS:

- El oferente deberá informar, la forma de contratación que se realizará con las personas que desempeñaran las actividades.
- El contratista deberá anexar copia de las hojas de vida de las personas que desempeñarán las actividades, con los soportes, académicos y laborales que serán de verificación en la Fase de Alistamiento. **No se entregarán estos soportes con la propuesta**, solo se deben adjuntar las hojas vida del Profesional en Nutrición y Dietética y del Profesional en Fisioterapia.
- El contratista deberá certificar los aportes a salud, pensión, ARL de las personas que desempeñarán las actividades y/o aportes parafiscales que serán de verificación en la Fase de Alistamiento. **No se entregarán estos soportes con la propuesta.**
- El contratista, durante la ejecución del contrato, deberá anexar Certificado de las capacitaciones de manipulación de alimentos y de servicio al cliente. **No se entregarán estos soportes con la propuesta.**

• El contratista deberá anexar Formato de evaluación del personal que desempeñará las actividades. **No se entregarán estos soportes con la propuesta.**
• El contratista deberá anexar Formato del plan de verificación del cumplimiento de las actividades del programa. **No se entregarán estos soportes con la propuesta.**

Se evaluarán los aspectos técnicos de acuerdo con lo estipulado en el presente proceso de selección, evaluando el cumplimiento de los requerimientos señalados para los bienes objeto del presente proceso, se evaluará como CUMPLE y/o NO CUMPLE.
c). La entidad sin ánimo de lucro ofertante aportará mínimo correspondiente al 10% del valor del aporte del Municipio **MÍNIMO UN APORTE DEL (10%) NOVENTA Y TRES MILLONES DIEZ MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE ($93.010.238),** de acuerdo con lo ofrecido.

6. EL ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el documento CONPES 3714 de 2011, y el Manual para la identificación y cobertura de riesgo en la contratación directa no aplica análisis de riesgo.

7. GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN
(Numeral Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Analizado el objeto a contratar y la modalidad de la contratación, y de acuerdo con las calidades especiales de las actividades a desarrollar los riesgos a amparar son los siguientes:

<table>
<tr><td>Clase</td><td colspan="3">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="3">MUNICIPIO DE MELGAR identificado con NIT 890.701.933-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td colspan="3"><table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general. Del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.</td><td>Termino de duración del convenio y cuatro 4 meses más.

Con una vigencia igual al plazo de ejecución y hasta la liquidación de este.</td><td>10% del valor convenido como aporte de la entidad estatal.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Termino de duración del contrato y cuatro 4 meses más.

Con una vigencia igual al plazo de ejecución y hasta la liquidación de este.</td><td>10% del valor convenido como aporte de la entidad estatal.</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo. Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal con ocasión de: (i) la no inversión del anticipo; (ii) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.</td><td>Debe estar vigente por el plazo de ejecución del convenio y hasta la liquidación del contrato.</td><td>Por el valor del 100% del anticipo entregado.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios</td><td>Esta garantía debe estar vigente por el plazo del</td><td>5% del valor total del convenio</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	contrato y tres (3) años más.	
	Calidad de los bienes. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes entregados.	Esta garantía debe estar vigente por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	10% del valor convenido como aporte de la entidad estatal.
	Cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual. La Entidad Estatal debe exigir en los contratos de obra, y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario con ocasión de los Riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.	Esta garantía debe estar vigente por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	No inferior a Doscientos (200) smmlv para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1500 smmlv.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

8. INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN T.L.C.

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Conforme a lo señalado en el numeral 1.2.3 (Exclusiones de aplicabilidad y excepciones) del *"Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes"* expedido por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y publicado en el SECOP:

"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."

9. RECOMENDACIÓN

Conforme a la necesidad expuesta, específicamente en el punto número 1 de este documento, y contando la entidad con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia 2023, es conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación que se indica.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Municipio de Melgar, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo hasta su finalización.

FIRMA DE QUIEN ELABORÓ	**FIRMA:** _____ **DEIBY BEJARANO LEAL.** Cargo: Apoyo a la Gestión. Secretaría de Desarrollo Social.
SECRETARIO(A) SOLICITANTE	**FIRMA:** _____ **MARITZA ARAGON RODRIGUEZ.** Cargo: Secretario de Despacho Secretaría de Desarrollo Social

ESTE FORMATO CONTIENE LA INFORMACIÓN MÍNIMA REQUERIDA PARA CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS O TRÁMITES PARA LOS CUALES SE HA ESTABLECIDO. NO SE PUEDE ELIMINAR PARCIAL NI TOTALMENTE LA INFORMACIÓN AQUÍ CONTENIDA; TODOS LOS ESPACIOS DEBEN SER DILIGENCIADOS, SI ALGUNO NO APLICA ESCRIBIR N/A. LAS FIRMAS DEL PRESENTE FORMATO HACEN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, RAZÓN POR LA CUAL NO DEBEN QUEDAR EN UNA HOJA SEPARADA.